

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XX

Domingo 3 de abril de 1955

Núm. 93

SUMARIO

PAGINA	PAGINA	
GOBIERNO DE LA NACION		
PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS		
<i>Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 13, a las cuatro de la tarde.</i> 2191		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
<i>Orden de 23 de marzo de 1955 por la que se nombra Juez suplente del Juzgado Territorial de Sidi-Ifni a don Sebastián Montserrat Alsina</i> 2191	<i>Orden de 21 de marzo de 1955 sobre consultas formuladas sobre aplicación de los artículos 112 y 116 del vigente Estatuto del Magisterio</i> 2193	
<i>Otra de 23 de marzo de 1955 por la que se dispone el cese de don José Yanguas Miravete como Juez suplente del Juzgado Territorial de Sidi-Ifni</i> 2191	<i>Otra de 24 de marzo de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Domingo Anréu Martínez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria que le niega traslado de su cónyuge como Maestra rural provisional</i> 2193	
<i>Otra de 23 de marzo de 1955 por la que se nombra, por concurso, a los Subinspectores de segunda clase del Cuerpo General de Policía que se indican para el Protectorado de España en Marruecos</i> 2191	<i>Otra de 24 de marzo de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Antonia Horrach Vidal contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 11 de noviembre de 1954</i> 2194	
<i>Otra de 23 de marzo de 1955 por la que se nombra Interventor Delegado del Servicio de Intervención Económico-Legal de la Zona de Protectorado al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad don Francisco Bravo Gutiérrez</i> 2191	<i>Otra de 26 de marzo de 1955 por la que se aprueban las bases del concurso publico para adquisición de mobiliario y material escolar para Escuelas Primarias</i> 2194	
<i>Otra de 24 de marzo de 1955 por la que se resuelve el concurso para proveer vacante en los Servicios de Justicia del Africa Occidental Española</i> 2191	<i>Otra de 4 de marzo de 1955 por la que se nombra Profesor Auxiliar numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a don Antonio González González</i> 2195	
<i>Otra de 28 de marzo de 1955 por la que se nombra a don Antonio Matías García Marquez, Practicante segundo del Servicio Sanitario Colonial</i> 2191	<i>Otra de 21 de marzo de 1955 por la que se declara a doña Amparo Medrano García, Oficial de Administración de primera clase, en la situación de excedencia prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954</i> 2195	
<i>Otra de 30 de marzo de 1955 por la que se dispone cese en la Fiscalía Superior de Tasas don Pascual Palazón Delatre</i> 2191	<i>Otra de 21 de marzo de 1955 por la que se declara a don José Moreno de la Puerta, Auxiliar de Administración de segunda clase, en la situación de excedencia prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 13 de julio de 1954</i> 2198	
<i>Rectificaciones a la relación de vacantes puestas a disposición de esta Junta Calificadora y que constituyen el concurso número 11 (Orden de 15 de marzo de 1955).</i> 2192	<i>Otra de 21 de marzo de 1955 por la que se declara a don Eugenio A. de Asís González, Oficial de Administración de primera clase, en situación de excedencia prevista en el apartado A) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954</i> 2196	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		
<i>Orden de 29 de marzo de 1955 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 3.148</i> 2192	<i>Otra de 21 de marzo de 1955 por la que se declara a don Mariano Díez Cuadrado, perteneciente a la antigua categoría de Auxiliares de primera clase, en situación de excedencia prevista en el apartado A) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954</i> 2196	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
<i>Orden de 2 de febrero de 1955 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Bermeo a don José María Pérez Arciniega</i> 2192	<i>Otra de 22 de marzo de 1955 por la que se concede a don Rafael Pardo Suárez, Jefe de Negociado de segunda clase, el reintegro al servicio activo con destino en la Subsecretaría del Ministerio</i> 2196	
<i>Otra de 2 de febrero de 1955 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Bermeo a doña María Pilar Pascual Pujada</i> 2192	<i>Continuación a la Orden de 28 de marzo de 1955 por la que se designan los Tribunales que han de juzgar las oposiciones de ingreso en el Magisterio Nacional</i> 2196	
<i>Otra de 28 de febrero de 1955 por la que se crea el Consejo de Protección Escolar de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.</i> 2192	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
<i>Otra de 15 de marzo de 1955 por la que se interpreta la Legislación vigente sobre excedencia voluntaria del Profesorado Oficial de Enseñanza Media</i> 2193	<i>Orden de 29 de marzo de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 13 de enero último, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3.076, interpuesto por don Adrián de Loyarte y Esnal, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de junio de 1949</i> 2200	
	<i>Otra de 29 de marzo de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 11 de febrero último, en el recurso contencioso-administrativo número 3.048, interpuesto por «Perfumería Gal, S. A.» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de julio de 1949</i> 2200	
	<i>Otra de 24 de enero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Alicia», núm. 26.506, de la provincia de Oviedo</i> 2201	

	PAGINA		PAGINA
Orden de 24 de enero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La Reguera del Pilar», número 26.659, de la provincia de Huelva ...	2201	glo a lo que dispone la Orden de 16 de diciembre de 1952 («Diario Oficial» número 287) ...	2205
Otra de 24 de enero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Segunda ampliación a Nuestra Señora de la Cinta», número 13.563, de la provincia de Huelva ...	2201	ASUNTOS EXTERIORES.—Acta final de la Comisión Mixta Hispano-Francesa reunida en París del 28 de febrero al 15 de marzo de 1955 ...	2205
Otra de 24 de enero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Ampliación a Nuestra Señora de la Cinta» número 13.358, de la provincia de Huelva ...	2201	GOBERNACION.— <i>Dirección General de Administración Local.</i> —Nombrando Secretario propietario de Fuentes de Ebro (Zaragoza) ...	2206
Otra de 24 de enero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Nuestra Señora de la Cinta», núm. 13.332, de la provincia de Huelva ...	2201	Aprobando la clasificación de Secretarías, Intervenciones y Depositarias de la provincia de Pontevedra ...	2206
Otra de 24 de enero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Marisa», núm. 1.285, de la provincia de Pontevedra ...	2202	<i>Patronato Nacional Antituberculoso.</i> —Convocando concurso para la provisión de las Jefaturas Administrativas de los Sanatorios «Montearagón», de Huesca, y «El Piñor», de Orense ...	2207
Otra de 24 de enero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La Zagala», número 3.174, de la provincia de La Coruña ...	2202	OBRAS PÚBLICAS.— <i>Subsecretaría.</i> —Anunciando vacantes en los Servicios de este Ministerio ...	2207
Otra de 24 de enero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Esta sí que es buena», número 3.490, de la provincia de La Coruña ...	2202	<i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Monasterio de Montserrat y Santa Cecilia, provincia de Barcelona, expediente número 4.678, convalidando el que actualmente explota, a «Funicular Aéreo de Montserrat a San Jerónimo, S. A.» ...	2207
Otra de 24 de enero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Otasól», núm. 2.987, de la provincia de La Coruña ...	2202	EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Aprobando la liquidación final de las obras del Colegio Mavor Femenino de Santander ...	2208
Otra de 24 de enero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Betsita», número 3.289, de la provincia de La Coruña ...	2202	<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> —Aprobando el expediente de obras adicionales de adaptación y reforma en la Escuela de Comercio de Alicante. Transcribiendo lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para oposiciones de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales ...	2208
Otra de 24 de enero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Ampliación a San Cristóbal», núm. 3.576, de la provincia de La Coruña ...	2202	<i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> —Nombrando Profesor titular interino del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro a don Pascual Narvión Aranda ...	2209
		(<i>Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba.</i>)—Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor Especial de Idiomas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena ...	2210
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor Titular del Ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Priego ...	2210
Orden de 29 de marzo de 1955 por la que se dan normas referentes a la plantación de olivos en la provincia de Jaén ...	2203	Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor Especial de Idiomas del Centro de Enseñanza Media de Priego ...	2210
Otra de 23 de marzo de 1955 por la que se dispone pasen a la situación de «supernumerarios» los funcionarios del Cuerpo de Administración Civil que se detallan y que prestan servicio en los Organismos que se citan ...	2203	(<i>Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Badajoz.</i>)—Anunciando concurso para seleccionar Canataz Agrícola para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena ...	2210
Otra de 26 de marzo de 1955 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Portero Mayor de segunda clase del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles don Pedro B. Fernández de Quincoces y Elorriaga ...	2204	TRABAJO.— <i>Dirección General de Previsión.</i> —Resolviendo concurso para nombramiento definitivo de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Guadalajara ...	2210
		INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria.</i> —Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita. <i>Dirección General de Minas y Combustibles.</i> —Autorizando para instalar una laminadora para plancha de plata en la fundición «La Cruz» de Linares (Jaén) solicitada por la Compañía «La Cruz», Minas y Fundiciones de Plomo, S. A.—C. D. 342-63 ...	2210
		Autorizando para la instalación de un taller de medios densos solicitada por «Minas del Centenillo, S. A.» para su grupo minero de La Carolina-Baños de «La Encina» (Jaén)—C. D. 122-37 ...	2211
		AGRICULTURA.— <i>Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.</i> —Anunciando subasta del aprovechamiento de 1.520 Qm. de corcho de reproducción y 350 Qm. de bornizo, existentes en el monte propiedad del Patronato Forestal del Estado denominado «Dehesa de las Navas y Lote de las Cueneras» sito en el término municipal de Almadén de la Plata (Sevilla) ...	2211
		<i>Instituto Nacional de Colonización.</i> —Haciendo pública la expropiación de las tierras «en exceso» que se indican ...	2212
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO			
Orden de 18 de marzo de 1955 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de primera clase, con ascenso a doña Raquel Romero Gómez ...	2204		
Otra de 18 de marzo de 1955 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de tercera clase a don Miguel Morell Moya ...	2204		
Otra de 18 de marzo de 1955 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Negociado de primera clase a don José Caveró Iglesias ...	2204		
Otra de 18 de marzo de 1955 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de primera clase a don Antonio Medina Gómez ...	2204		
Otra de 18 de marzo de 1955 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de segunda clase a don Marcelino Martínez Pubul ...	2204		
Otra de 18 de marzo de 1955 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase a doña María Luz Lago Artime ...	2204		
Otra de 18 de marzo de 1955 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase a doña María del Pilar Soto Foirá ...	2204		
ADMINISTRACION CENTRAL			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. — <i>Dirección General de Marruecos y Colonias.</i> —Anunciando concurso para proveer cuarenta vacantes de troba existentes en el Gobierno General del Africa Occidental Española, con arre-			

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 13, a las cuatro de la tarde.

Con arreglo al artículo cincuenta y tres del Reglamento de las mismas, se convoca al Pleno de las Cortes

para la sesión que se celebrará el próximo día trece, a las cuatro de la tarde.

Lo que, a los efectos oportunos, y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid a dos de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente de las Cortes Españolas,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de marzo de 1955 por la que se nombra Juez suplente del Juzgado Territorial de Sidi-Ifni a don Sebastián Monserrat Alsina.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Comandante Auditor del Ejército de Tierra don Sebastián Monserrat Alsina, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrarle Juez suplente del Juzgado Territorial de Sidi-Ifni (Africa Occidental Española), con los emolumentos correspondientes, que percibirá con cargo al presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 23 de marzo de 1955 por la que se dispone el cese de don José Yanguas Miravete como Juez suplente del Juzgado Territorial de Sidi-Ifni.

Ilmo. Sr.: Por haber sido designado para otro cargo, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Comandante Auditor del Ejército de Tierra don José Yanguas Miravete cese como Juez suplente del Juzgado Territorial de Sidi-Ifni.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 23 de marzo de 1955 por la que se nombra, por concurso, a los Subinspectores de segunda clase del Cuerpo General de Policía que se indican para el Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de veinte de noviembre último,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a los Subinspectores de segunda clase del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan, para prestar sus servicios en la Zona de Protectorado de España en Marruecos:

D. Leonardo Valentín Marcos Rincón.
D. Francisco López Rosado.
D. Antonio Navas Jiménez.
D. Andrés Cabero Vidales.
D. Juan Antonio López Elvira.
D. Abel Ferreiro Vences.
D. Ramón Plaza Caballo; y
D. Joaquín Arrondo Carrillo.

Los que percibirán los correspondientes haberes a partir de la toma de posesión, con cargo al Presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 23 de marzo de 1955 por la que se nombra Interventor Delegado del Servicio de Intervención Económico-Legal de la Zona de Protectorado al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad, don Francisco Bravo Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad don Francisco Bravo Gutiérrez, destinado actualmente en la Intervención de las obras de canalización del Manzanares, en esta capital, y teniendo en cuenta que no existe inconveniente alguno por parte del Ministerio de Hacienda (Intervención General de la Administración del Estado).

Esta Presidencia del Gobierno, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo tercero del Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración del Protectorado, ha tenido a bien nombrarle para una plaza de Interventor-delegado del Servicio de Intervención Económico-legal en aquella Zona, cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, los correspondientes haberes, con imputación al Presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se resuelve el concurso para proveer vacante en los Servicios de Justicia del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de octubre del año próximo pasado, para proveer las plazas de

Juez Territorial y Fiscal en los Servicios de Justicia del Africa Occidental Española, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien declarar desierto el concurso en cuanto a la vacante de Juez Territorial, por no haberse presentado ningún solicitante, y nombrar para la de Fiscal al Fiscal Municipal de tercera don Lesmes Alonso Guerra, destinado actualmente en los Juzgados Municipales de León, con los correspondientes haberes, que percibirá a partir de la toma de posesión, con cargo al Presupuesto de los Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1955

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 28 de marzo de 1955 por la que se nombra a don Antonio Matías García Márquez, Practicante segundo del Servicio Sanitario Colonial.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Antonio Matías García Márquez, y en uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. ha tenido a bien nombrarlo Practicante segundo del Servicio Sanitario Colonial, con el sueldo anual de nueve mil quinientas pesetas, que percibirá con cargo a la Sección séptima, capítulo primero, artículo primero, grupo único del Presupuesto de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias, retrotravando este nombramiento, a todos los efectos, al primero de enero del año actual.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 30 de marzo de 1955 por la que se dispone cese en la Fiscalía Superior de Tasas don Pascual Palazón Delatre.

Excmos Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesado.

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don Pascual Palazón Delatre, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, destinado en Comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden Circular de fecha 7 de marzo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 70), cese en la referida Comisión.

Lo que digo a VV EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV EE. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

Rectificaciones a la relación de vacantes puestas a disposición de esta Junta Calificadora y que constituyen el concurso número 11 (Orden de 15 de marzo de 1955).

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 83, página 1914, columna segunda, donde dice: Organización Nacional de Ciegos. Las Palmas de Gran Canaria, 1 de Ordenanza en la Delegación Provincial, dotada con 6.280 pesetas de sueldo anual, 1.000 pesetas anuales de gratificación, más el 30 por 100 sobre el sueldo por residencia y un 12 por 100 de plus de carestía de vida; debe decir: Organización Nacional de Ciegos. Las Palmas de Gran Canaria, 1 de Ordenanza en la Delegación Provincial, dotada con 7.280 pesetas de sueldo anual, 1.000 pesetas anuales de gratificación más el 30 por 100 sobre el sueldo por residencia y un 12 por 100 de plus de carestía de vida.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 83, página 1914, columna tercera, donde dice: Ministerio del Ejército El Pardo, Madrid 1 de Almacenero en el Parque Central de Transmisiones, etcétera; debe decir: Ministerio del Ejército, El Pardo, Madrid, 6 de Almacenero en el Parque Central de Transmisiones, etc.

Madrid, 31 de marzo de 1955.—El General Presidente, Serafín Sánchez Fuentes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 29 de marzo de 1955 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 3.148.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 3.148, promovido por «Construcciones, S. A.», contra Orden resolutoria de 22 de noviembre de 1949, sobre revisión de precios en la contrata de las obras de abastecimiento y riego de Hellín, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en 8 de febrero de 1955, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos anular, y anulamos la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 22 de noviembre de 1949, recaída en el expediente promovido por «Construcciones y Reparaciones, S. A.», sobre revisión de precios de la contrata adjudicada a la misma de las obras de abastecimiento y riego de Hellín, para que, reponiéndose dicho expediente al preceptivo trámite de audiencia del Consejo del Estado, pueda dictarse, una vez cumplido, la resolución que proceda.»

Y este Ministerio, de conformidad a lo

declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1955.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de febrero de 1955 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Bermeo a don José María Pérez Arciniega.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Vizcaya, formulada por la Dirección del Centro de Bermeo, para la provisión del cargo de Secretario del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina, en su artículo 125, el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, y que se han cumplido los demás requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Bermeo, a don José María Pérez Arciniega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 2 de febrero de 1955 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Bermeo a don Marino Gondón Pérez.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Vizcaya, formulada por el Claustro del Centro de Bermeo, para la provisión del cargo de Habilitado del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina, en su artículo noveno, letra h) el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre del año en curso, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Bermeo, a don Marino Gondón Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 2 de febrero de 1955 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Bermeo, a doña María Pilar Pascual Pujadas.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza

Media y Profesional de Vizcaya, formulada por el Claustro del Centro de Bermeo para la provisión del cargo de Bibliotecario del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo noveno, letra h) el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional de 4 de octubre del año en curso, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Bermeo a doña María Pilar Pascual Pujadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 25 de febrero de 1955 por la que se crea el Consejo de Protección Escolar de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de E. E. T. y de las J. O. N. S.

Ilmo Sr.: Visto el expediente formulado por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de E. E. T. y de las JONS, en solicitud de la constitución de un Consejo de Protección Escolar; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de acceder a lo solicitado, lo que redundará en beneficio de los intereses generales de la enseñanza; que actualmente vienen funcionando Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, creadas y sostenidas por Consejo de Protección Escolar, de carácter provincial, por lo que es aconsejable, para una mejor unificación y desarrollo a la labor realizada por éstos, la constitución de un Consejo de Protección Escolar de carácter Nacional; los favorables informes emitidos al expediente por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL ESTADO del 24),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear el Consejo de Protección Escolar de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de E. E. T. y de las J. O. N. S., el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidentes honorarios: El excelentísimo señor Secretario general del Movimiento y el Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: La Delegada Nacional de la Sección Femenina de E. E. T. y de las J. O. N. S.

c) Vicepresidente: La Regidora Central de Educación de la Sección Femenina.

d) Vocales: La Asesora Nacional de Religión, la Regidora Central de Formación, la Regidora Central de Juventudes, una Inspectora Central de Enseñanza Primaria, la Enlace de la Sección Femenina con este Departamento, que actuará de Secretaria, y dos Vocales más designados a propuesta de la Delegación Nacional.

2.º Quedan sometidas en su organización, dirección y provisión a este Consejo de Protección Escolar todas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que vengan funcionando a cargo de las Delegadas Provinciales de la Sección Femenina y aquellas otras que en lo sucesivo se creen por este Departamento, a petición del mismo.

3.º Serán facultades del expresado Consejo de Protección Escolar, con independencia de las que le sean propias

en relación con la enseñanza, el proponer a este Ministerio con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de creación o provisión de las Escuelas al mismo sometidas.

4.º El funcionamiento de las Escuelas Nacionales dependientes de este Consejo de Protección Escolar se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 2 de diciembre de 1953 y especialmente al apartado d) del número quinto, sobre gratificaciones complementarias a las Maestras, y al artículo undécimo, en cuanto al establecimiento de permanencias así como a la Orden ministerial fecha 24 de julio de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de marzo de 1955 por la que se interpreta la Legislación Vigente sobre excedencia voluntaria del Profesorado Oficial de Enseñanza Media.

Ilmo Sr.: La Ley de 27 de julio de 1918 dispuso, en su artículo primero, que todos los Catedráticos, Profesores y Ayudantes que dependen de este Ministerio podrían solicitar y obtener la excedencia voluntaria sin sueldo. Para lograrla no sería necesario justificación alguna, ni se exigiera tiempo determinado de servicios.

Posteriormente, el Decreto de 13 de febrero de 1936, quiso introducir una limitación al exigir un mínimo de servicios para pedir y conceder dicha excedencia, (los Catedráticos—disponía—no podían solicitar ni obtener la excedencia voluntaria sin sueldo, mientras no hayan desempeñado durante tres años consecutivos la cátedra para la que fueron nombrados).

Però las normas de este Decreto, que constantemente ha venido aplicándose en la Enseñanza Media, ni podran derogar el precepto expreso de la Ley de 1918, ni pueden en modo alguno, considerarse vigentes después de promulgada la Ley de 15 de julio de 1954, que regula las situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Como son constantes las dudas sobre la licitud de exigir aquel plazo mínimo de servicio como condición para la excedencia voluntaria, parece necesario publicar una disposición interpretativa sin perjuicio de la modificación orgánica de los reglamentos de funcionarios, imperada por la propia Ley de 15 de julio de 1954.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer como interpretación de las normas vigentes, lo que sigue:

1.º Los Catedráticos y Profesores Oficiales de Enseñanza Media, «que sirvan empleo o formen parte de Cuerpos o plantillas cuyos sueldos figuren en el capítulo primero artículo primero de los Presupuestos Generales del Estado» (Ley de 15 de julio de 1954, artículo primero) desde el momento en que hayan tomado posesión de su destino, podrán solicitar y obtener la excedencia voluntaria ajustándose a lo dispuesto en el artículo noveno, apartado A) y B), y en el artículo quince de la Ley de 15 de julio de 1954.

2.º Debe entenderse que la mencionada Ley ha derogado al Decreto de 13 de febrero de 1936 relativo a excedencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de marzo de 1955 sobre consultas formuladas sobre aplicación de los artículos 112 y 116 del vigente Estatuto del Magisterio.

Ilmo Sr.: En relación con las distintas consultas formuladas sobre la aplicación y debida interpretación de los artículos 112 y 116 del vigente Estatuto del Magisterio,

Este Ministerio se ha servido disponer: Primero.—Las licencias de ocho días concedidas a los Maestros nacionales por los Presidentes de las Juntas Municipales de Educación en casos de notoria y extremada urgencia de los primeros deberán comunicarse a la Inspección por los referidos Presidentes y por los Maestros interesados el mismo día de la fecha de su concesión, consignando la salida de los correspondientes oficios en los respectivos libros oficiales.

El presidente dará cuenta de esta concesión a la Junta en la primera sesión que se celebre.

La justificación documental a que alude el referido artículo 112 quedará en poder de la Junta y estará a disposición de la Inspección de Enseñanza Primaria.

Segundo.—Las licencias de ocho días que pueden conceder los Inspectores de Enseñanza Primaria y los Directores de Grupos Escolares, de acuerdo con el artículo 116 del Estatuto, se comunicarán recíprocamente y en igual forma en la misma fecha de su concesión al Consejo Provincial de Educación y a la Junta Municipal de Primera Enseñanza, y en su caso, los Directores también a la Inspección.

Tercero.—No se concederá validez oficial alguna a las licencias concedidas sin los mencionados requisitos.

Lo que de orden comunicada notifico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Domingo Andrés Martínez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria que le niega traslado de su cónyuge como Maestra rural provisional.

Ilmo Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Domingo Andrés Martínez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria que le niega el traslado de su cónyuge como Maestra rural provisional;

Resultando que don Domingo Andrés Martínez, Maestro propietario de la Escuela Nacional de niños de Tarada (Soria), solicitó que su esposa doña Casimira Sanz Tabuena, que desempeña provisionalmente función como Maestra rural en la Escuela mixta del pueblo de Blocona en aquella provincia, fuese nombrada para una de las dos vacantes de la localidad en que tiene su destino el solicitante, siendo desestimada tal petición, en virtud de Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 25 de noviembre de 1954, por oponerse a ello el artículo 91 del Estatuto del Magisterio;

Resultando que contra la precitada resolución interpone recurso de alzada el interesado, señalando el sentido de la legislación reciente de facilitar a los funcionarios públicos la reunión en la misma residencia con sus respectivos cónyuges, citando el Decreto de 11 de agosto de 1953, el de 28 de septiembre de 1951 la Orden ministerial de 13 de noviembre

del mismo año, la de 21 de enero de 1952, y con las demás consideraciones que en el escrito de recurso constan termina en súplica de que en definitiva sea nombrada su esposa Maestra rural provisional de una de las Escuelas vacantes existentes en la localidad donde ejerce el Magisterio que recurre;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso artículos 1.º 41 y siguientes del apartado F) del capítulo segundo del Estatuto del Magisterio; 90, 91 y 92 del mismo y demás preceptos concordantes del citado Cuerpo legal;

Considerando que en la progresiva evolución de las legislaciones que el Estado dicta para favorecer los altos intereses de la familia cristiana, concretamente aplicada a los Maestros nacionales, con la finalidad de que puedan reunirse en la misma residencia los cónyuges en cuanto lo permita la función pública que tienen encomendada, se ha alcanzado determinados objetivos, que en forma alguna pueden rebasarse, por obvias razones de respeto a la legalidad establecida y general conveniencia pública, y en tal sentido, las invocadas disposiciones afectan exclusivamente a los pertenecientes al Magisterio Nacional Primario y a sus escalafones por haber adquirido derecho a ello, de conformidad con el artículo primero y concordantes del Estatuto de 24 de octubre de 1947; por lo que los beneficios del citado Decreto de 18 de octubre de 1951 sobre obtención de destinos por el turno de consortes, Orden de 13 de noviembre del mismo año que desvuelve el anterior, Orden de 21 de enero de 1952 y demás disposiciones concernientes a la señalada facilitación para que la unión en la misma residencia de los Maestros cónyuges, excluye explícita o implícitamente a quienes aun ejerciendo provisionalmente función docente no pertenecen al Magisterio Nacional Primario, como ocurre con los Maestros o personas que pueden regentar Escuelas rurales;

Considerando que las Escuelas rurales constituyen la clase especial, a efectos de su provisión, que determina el artículo 90 del Estatuto; provisión que puede hacerse en favor no sólo de Maestros, sino de otras personas en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 44, particularizándose tales designaciones por su carácter esencialmente provisional hasta que pasados tres años de ejercicio se declare que posean aptitud para la enseñanza o consigan la prueba de aptitud previstas en los artículos 42 y 44, siendo de hacer notar que tales Maestros o habilitados solamente ostentan el título de Instructores-maestros o Instructores-auxiliares, a tenor del citado artículo; por todo lo cual se deduce que la legislación invocada por el recurrente no es de aplicación al caso que concurre en la cónyuge del interesado, la que ni aún ha llegado a alcanzar el señalado título de Instructora-maestra, por no llevar en ejercicio el mínimo período de tres años previsto, debiendo de equipararse tales situaciones a meras vocaciones o expectativas de un simple y eventual derecho que no nace hasta que los aspirantes finalicen con éxito el período de merecimientos o pruebas aludido;

Considerando que, en otro aspecto el artículo 91 del Estatuto del Magisterio determina que los cambios de destino de los denominados Maestros rurales sólo podrán realizarse cuando hayan prestado servicios mínimos durante seis años, requisito indispensable, que al no concurrir en el caso objeto de este recurso, impidió en su oportunidad acceder a la petición instantemente denegada por la Orden recurrida.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de marzo de 1955 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Antonia Horrach Vidal contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 11 de noviembre de 1954.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Antonia Horrach Vidal contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 11 de noviembre de 1954;

Resultando que la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1954, firmada por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, en virtud de delegación expresa del señor Ministro, dispuso cesara en el cargo de Secretario de la Escuela de Comercio de Sabadell doña Antonia Horrach Vidal, la cual, reconocida dicha resolución, se dirigió al ilustrísimo señor Director General de Enseñanza Profesional y Técnica, manifestando que no se había incorporado a la Escuela en el momento de los exámenes extraordinarios de septiembre por fuerza mayor, como lo hizo saber al Director del Centro, si bien, antes de haber tenido tiempo de presentar los justificantes de dicha fuerza mayor, se le comunicó el cese como Secretario de la Escuela, por lo que suplicaba que a la vista de las pruebas que acompañaba a su escrito se le levantara la sanción que se le había impuesto;

Resultando que la Dirección General, por Orden de 11 noviembre siguiente, contestó la anterior instancia, indicando que el mencionado cese no tenía carácter de sanción, y que las vicisitudes de los nombramientos para los cargos directivos de los Centros docentes, que son cargos de confianza, están dentro del ámbito de la potestad discrecional de la Administración;

Resultando que contra esta resolución se interpone el presente recurso de alzada, en el que se reiteran los hechos de su anterior escrito y se pretende vincular el cese de la recurrente en el cargo de Secretario, realizado a propuesta del Director del Centro a su falta de presencia en la Escuela en el momento de los exámenes;

Vistos la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Comerciales, el Decreto de 23 de julio de 1953 y las demás disposiciones de aplicación pertinentes;

Considerando que antes de entrar a conocer del fondo de las cuestiones planteadas en el presente recurso es necesario pronunciarse sobre su objeto, procedencia y admisibilidad;

Considerando que la señora Horrach, para impugnar la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1954, debió interponer en tiempo oportuno recurso de reposición contra ella (que hubiera sido declarado improcedente porque los nombramientos de ceses para los cargos directivos de los Centros docentes están dentro del ámbito de la potestad discrecional de la Administración), y al dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, entendiendo que su cese entrañaba una sanción disciplinaria y suplicando el levantamiento de dicha sanción por las razones que en su escrito inicial alega, se desvió del cauce procesal antes indicado;

Considerando que la Dirección General, naturalmente, no pudo hacer otra cosa al contestar por Orden de 11 de no-

vembre siguiente que aclarar que el cese no constituía sanción alguna, y esta Orden, por sí misma, no lesiona ningún derecho subjetivo de la recurrente, por lo que el presente recurso de alzada es improcedente,

Este Ministerio ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 26 de marzo de 1955 por la que se aprueban las bases del concurso público para adquisición de mobiliario y material escolar para Escuelas Primarias.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar para la distribución del crédito presupuestario para adquirir, en régimen de concurso público, mobiliario y material pedagógico con destino a las Escuelas Nacionales;

Teniendo en cuenta que en el presente expediente ha informado de modo favorable la Asesoría Jurídica del Departamento; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 18 de febrero último, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo por acuerdo de 23 de marzo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que con cargo al crédito de pesetas 7.282.500, figurado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo sexto, concepto primero y subconcepto segundo del vigente Presupuesto, se adquiriera, mediante concurso público, que se anuncia por la presente, el mobiliario y material que se menciona:

Lote primero. — Pupitres bipersonales para niños de trece años, según modelo, 250.000 pesetas.

Lote segundo. — Pupitres bipersonales para niños de once años, según modelo, 275.000 pesetas.

Lote tercero. — Pupitres bipersonales para niños de nueve años, según modelo, 300.000 pesetas.

Lote cuarto. — Pupitres bipersonales para niños de siete años, según modelo, 300.000 pesetas.

Lote quinto.—Mesas planas bipersonales, con sus sillas, para niños de trece años, según modelo, 300.000 pesetas.

Lote sexto.—Mesas planas bipersonales, con sus sillas, para niños de once años, según modelo, 750.000 pesetas.

Lote séptimo.—Mesas planas bipersonales, con sus sillas, para niños de nueve años, según modelo, 400.000 pesetas.

Lote octavo.—Mesas planas bipersonales, con sus sillas, para niños de siete años, según modelo, 400.000 pesetas.

Lote noveno.—Mesas planas de cuatro plazas, con sus sillas, para niños de trece años, según modelo, 400.000 pesetas.

Lote décimo.—Mesas planas de cuatro plazas, con sus sillas, para niños de once años, según modelo, 400.000 pesetas.

Lote undécimo.—Mesas planas de cuatro plazas, con sus sillas, para niños de nueve años, según modelo, 400.000 pesetas.

Lote duodécimo.—Mesas planas de cuatro plazas, con sus sillas, para niños de siete años, según modelo, 400.000 pesetas.

Lote decimotercero.—Mesas planas unipersonales, con sus sillas, para niños de trece años, según modelo, 100.000 pesetas.

Lote decimocuarto.—Mesas planas unipersonales, con sus sillas, para niños de once años, según modelo, 100.000 pesetas.

Lote decimocuarto.—Mesas planas un-

personales, con sus sillas, para niños de nueve años, según modelo, 100.000 pesetas.

Lote decimosexto. — Mesas planas unipersonales, con sus sillas, para niños de siete años, según modelo, 100.000 pesetas.

Lote decimoséptimo. — Mesas planas unipersonales, con sus sillas, apilables, para niños de trece años, según modelo, 100.000 pesetas.

Lote decimooctavo. — Mesas planas unipersonales, con sus sillas, apilables, para niños de once años, según modelo, 100.000 pesetas.

Lote decimonoveno. — Mesas planas unipersonales, con sus sillas, apilables, para niños de nueve años, según modelo, 100.000 pesetas.

Lote vigésimo. — Mesas planas unipersonales, con sus sillas, apilables, para niños de siete años, según modelo, 100.000 pesetas.

Lote vigésimoprimer. — Sillas sueltas, tamaño adultos, según modelo, 100.000 pesetas.

Lote vigésimosegundo.—Mesas de párvulos redondas, de seis plazas, con sus sillas, según modelo, 400.000 pesetas.

Lote vigésimotercero.—Mesas de profesor, con sillón, según modelo, 900.000 pesetas.

Lote vigésimocuarto.—Mapas geográficos murales de España, 125.000 pesetas.

Lote vigésimoquinto.—Colecciones geográficas de mapas murales, que comprendan forzadamente los de Europa, Asia, Africa, América y Ocenia, 382.500 pesetas.

2.º Con cargo al crédito de 18.000.000 de pesetas, consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo sexto, concepto primero y subconcepto primero, y por un total de 1.000.000 de pesetas, son también objeto de concurso la adquisición de los siguientes:

Lote vigésimosexto.—Esferas terrestres de cartón piedra, 50.000 pesetas.

Lote vigésimoséptimo.—Láminas educativas, 50.000 pesetas.

Lote vigésimooctavo.—Cajas de sólidos geométricos, 50.000 pesetas.

Lote vigésimonoveno.—Armarios escolares, según modelo, 400.000 pesetas.

Lote trigésimo.—Banderas nacionales, 200.000 pesetas.

Lote trigésimoprimer.—Pizarras murales, pintadas en verde, 250.000 pesetas.

3.º La construcción del mobiliario de los lotes primero y vigésimotercero, ambos inclusive, y del lote vigésimonoveno se ajustará a los modelos cuyos diseños estarán a disposición de los concurrentes en la Secretaría de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, facilitándose copias a los concursantes que lo soliciten, previo abono de su importe, en la Oficina Técnica de Construcciones Escolares.

4.º El mobiliario habrá de ser construido con perfecta solidez en madera de haya.

5.º Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán en el Registro General del Departamento, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de este anuncio, y dentro del plazo de treinta días naturales, los documentos siguientes, que serán entregados durante las horas hábiles de oficina, excepto el último día, en que se cerrará su admisión a las trece horas, y si fuese inhábil, en el siguiente día, a las trece horas.

Primero. Instancia, en la que se consigne de modo claro y terminante el número de unidades ofrecido por cada lote, precio unitario y plazo de entrega, el cual no podrá exceder en ningún caso del 31 de agosto próximo.

Segundo. Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional del uno por ciento del importe de la porción o porciones del concurso a que aspire.

Tercero. Documentos acreditativos, de que el solicitante ejerce la industria correspondiente, con orecivo de contribución industrial o certificación de la Administración de Rentas correspondientes, acreditativa de que está dado de alta y ejerce la industria así como los que demuestren estar al corriente de sus obligaciones legales y de carácter social (pago de cuotas sindicales y seguro social).

Cuando el concursante sea una persona jurídica, deberán aportarse los Estatutos, poderes o documentos que justifiquen la personalidad y representación del firmante de las proposiciones.

La documentación estará contenida en sobre blanco lacrado, con la inscripción «Para el concurso de material escolar 1955 de la Sección de Creación de Escuelas» y letras correspondientes a los lotes a que aspire.

Dentro del mismo plazo deberá entregarse en los Almacenes de este Departamento, sitos en la calle de Núñez de Balboa, número 105, Madrid, un modelo de cada lote y con las mesas una sola silla, exhibiendo el recibo del Registro General del Ministerio para que sea tomada nota de las marcas. A los modelos presentados se les dará un número que no será conocido por los concursantes.

6.º La fianza provisional podrá ser retirada por los concurrentes que no resultaren adjudicatarios después de la resolución del concurso; los adjudicatarios podrán retirarla después de constituir la definitiva, que corresponda.

7.º Terminado el plazo de presentación de pliegos, el Registro General hará entrega de ellos, mediante índice, en la Secretaría de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, entregando un índice análogo en la Sección de Creación de Escuelas, a sus efectos.

8.º En el plazo de cinco días hábiles siguientes al de término de presentación de pliegos dos arquitectos designados por la Dirección General de Enseñanza Primaria, emitirán dictamen conjunto, o separado, en caso de discrepancia, sobre la calidad del mobiliario presentado, que puntuarán de cero a diez, percibiendo los honorarios correspondientes, que no podrán exceder de mil pesetas por persona dictaminante.

Dentro de otros cinco días hábiles siguientes a la recepción del dictamen anterior, se constituirá en sesión pública la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, bajo la presidencia del Director General de Enseñanza Primaria, para proceder ante Notario designado por el Colegio de Madrid a la apertura de pliegos presentados, siendo los gastos notariales que se ocasionen, así como los del anterior dictamen de arquitectos, a cargo y prorrateo de los adjudicatarios del concurso.

Antes de proceder a la apertura, el Notario invitará a los presentes a examinar exteriormente los pliegos presentados y, verificada aquélla, levantará acta, consignando los precios, y podrá expedir copia a cuantos concurrentes lo deseen, a su costa, y siempre una autorizada para la Comisión.

9.º En los tres días hábiles siguientes a la entrega de la copia notarial a la Comisión, con devolución de los pliegos, emitirá su dictamen la Asesoría Jurídica, y, a continuación, se reunirá la Comisión Asesora, después de haber examinado por sí misma los modelos presentados y a la vista de los informes y de su propio conocimiento, procederá a adjudicar provisionalmente el concurso, o declarar que no ha lugar a adjudicación, así como realizar ésta por separado a distintos concursantes en cada lote.

El acuerdo se fijará en el tablón de anuncios del Ministerio, y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La adjudicación provisional se elevará a definitiva por Orden ministerial, o será modificada en igual forma, entendiéndose la confirmación por el simple transcurso de

quince días desde la publicación de la adjudicación provisional en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sin haberse resuelto nada en contrario.

Si algún lote quedase desierto, se procederá a su adquisición por gestión directa.

Si, por cualquier causa hubiese que anular alguna de las adjudicaciones definitivas, la adquisición del lote objeto de la anulación se concertará directamente, sin necesidad de nuevo concurso, con el concursante que haya quedado en segundo lugar y siempre con sujeción a las condiciones que figuren en el pliego que presentó al concurso.

10. Dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de la Orden de adjudicación provisional en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o de los cinco siguientes al de la misma publicación de la Orden ministerial elevándola a definitiva, deberá constituirse por los adjudicatarios en metálico o en valores de la Deuda pública del Estado, y en la Caja General de Depósitos, fianza para responder del cumplimiento de sus obligaciones, del 5 por 100 que será devuelta una vez realizado el servicio y extinguido el compromiso derivado de la adjudicación.

11. Los concursantes no podrán formular reclamaciones por deterioro o inutilización de los modelos presentados, si bien se procurará adoptar las medidas adecuadas para su conservación.

12. Los adjudicatarios se obligan a la entrega franca de porte, embalaje, etc., del material que se les adjudique en la estación peninsular de ferrocarril más próxima al punto de destino que por la Dirección General de Enseñanza Primaria se determine al ordenar la entrega.

Las reparaciones que fuesen necesarias, e incluso la sustitución de las unidades, por deterioros sufridos en el transporte del mobiliario y material hasta el punto de destino, serán de cuenta de las Casas adjudicatarias, sin perjuicio de que éstas repitan su pago contra los responsables de los mismos. A este efecto, los Avuntamientos, después de hacer constar las reclamaciones que establece la legislación en materia de transportes, pondrán el hecho en conocimiento de la casa adjudicataria, a los efectos del párrafo anterior.

13. Los adjudicatarios podrán solicitar recepciones parciales al mobiliario cuya construcción se les ha adjudicado, y siempre que la última no exceda del 31 de agosto. Igualmente el Ministerio podrá exigir la entrega del 25 por 100 del número de unidades adquiridas al transcurrir la mitad del plazo que se concede para la total entrega.

Las Delegaciones que en cada caso han de efectuar la recepción serán designadas por Orden ministerial a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria, estando representados en ella la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar y los Arquitectos del Departamento. Uno de los miembros de la Delegación será designado depositario debiendo residir forzosamente en la localidad de la casa adjudicataria.

La Intervención General de la Administración del Estado designará, igualmente, su representante en dicha Delegación.

Los gastos de la recepción, incluidos en ellos los de viajes y estancia, serán de cuenta de los adjudicatarios.

14. En el acto de la recepción se hará constar, bajo la responsabilidad de los firmantes que el mobiliario y material se ajusta exactamente al modelo presentado, a cuyo efecto el adjudicatario deberá retirarlos en el plazo de diez días siguientes al de la resolución definitiva del concurso teniéndolos presentes en el acto de la recepción.

15. El pago se realizará a petición de los adjudicatarios y a su conveniencia, pero siempre dentro de la forma reglamentaria prevista en las disposiciones en vigor sobre expedición de mandamientos de pago. Se realizará por el líquido resultan-

te, deducidos los impuestos legales o los que con posterioridad establezca el Ministerio de Hacienda.

La fianza definitiva no será devuelta mientras no se hubiere llevado a efecto la distribución total del mobiliario adjudicado.

16. Los modelos que no hayan sido aceptados se retirarán por los concurrentes en el término de un mes a contar de la resolución del concurso, quedando en caso contrario, propiedad de la Administración, sin derecho a reclamación alguna por parte de los interesados.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Díos guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de marzo de 1955 por la que se nombra Profesor Auxiliar numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a don Antonio González González.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio González González, Profesor Ayudante numerario de la Sección de Ciencias del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, por la que solicita el nombramiento de Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del mencionado Instituto;

Resultando que el señor González González es el Ayudante numerario único de la citada Sección en dicho Centro;

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Decreto de 31 de enero de 1919 y número segundo de la Orden de 17 de abril de 1942 procede el nombramiento que se solicita

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio González González Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, con el sueldo o gratificación anual de 7.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias (julio y diciembre) con antigüedad y efectos económicos del día 2 de enero último siguiente al de jubilación del señor Vicente Hernández con cargo al caudillo primero, grupo tercero, concepto único y subconcepto cuarto del vigente Presupuesto de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Díos guarde a V. I. muchos años.

Madrid 4 de marzo de 1955.—Por delegación S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de marzo de 1955 por la que se declara a doña Amparo Medrano García, Oficial de Administración de primera clase, en la situación de excedencia prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Amparo Medrano García, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, en situación de excedencia voluntaria declarado de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 en la que solicita adaptar su situación administrativa a los preceptos de la Ley de 15 de julio de 1954.

Este Ministerio, de acuerdo en la disposición transitoria primera de la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto declarar a la citada funcionaria en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo noveno de la indicada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de marzo de 1955 por la que se declara a don José Moreno de la Puerta, Auxiliar de Administración de segunda clase, en la situación de excedencia prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Moreno de la Puerta, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, en situación de excedencia voluntaria, declarado de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en la que solicita adaptar su situación administrativa a los preceptos de la Ley de 15 de julio de 1954,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto declarar al citado funcionario en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo noveno de la indicada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de marzo de 1955 por la que se declara a don Eugenio A. de Asís González, Oficial de Administración de primera clase, en situación de excedencia prevista en el apartado A) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Eugenio A. de Asís González, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, en situación de excedencia voluntaria, declarado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en la que solicitaba adaptar su situación administrativa a los preceptos de la Ley de 15 de julio de 1954,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto declarar al citado funcionario en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado A) del artículo noveno de la indicada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de marzo de 1955 por la que se declara a don Mariano Díez Cuadrado, perteneciente a la antigua categoría de Auxiliares de primera clase, en situación de excedencia prevista en el apartado A) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Mariano Díez Cuadrado, perteneciente a la antigua categoría de Auxiliares de Administración de primera clase de este Ministerio, en situación de excedencia voluntaria, declarado de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en la que solicita adaptar su situación administrativa a los preceptos de la Ley de 15 de julio de 1954,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto declarar al citado funcionario en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado A) del artículo noveno de la indicada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de marzo de 1955 por la que se concede a don Rafael Pardo Suárez, Jefe de Negociado de segunda clase, el reintegro al servicio activo con destino en la Subsecretaría del Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Rafael Pardo Suárez, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita su reintegro en el servicio activo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de enero siguiente), nombrar a don Rafael Pardo Suárez Jefe de Negociado de segunda clase en turno de reintegro, con el sueldo anual de 11.760 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre, debiendo prestar sus servicios en la Secretaría del Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Continuación a la Orden de 28 de marzo de 1955 por la que se designan los Tribunales que han de juzgar las oposiciones de ingreso en el Magisterio Nacional.

BURGOS

(Primer Tribunal.—A)

Titular

Presidente, doña Concepción Salvador Aldea, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

Doña Luisa Iravedra Merchate, Profesora de Escuela del Magisterio.

Don Angel Labrador Barrio, Sacerdote docente.

Doña Petra Lafont Lopidana, Maestra nacional.

Doña Rosa Marín Cabrero, Maestra nacional.

Doña Cruz Yagüe Rilova, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, doña Victorina Martínez Mata, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales:

Doña Angela del Barrio Higuera, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Julio Díez y Díez, Sacerdote docente.

Doña Erotis Valdemoro Carrillo, Maestra nacional.

Doña Teresa Moral Arcos, Maestra nacional.

Doña María González Castroviejo, Maestra nacional.

BURGOS

(Segundo Tribunal.—B)

Titulares

Presidente, doña Victoria García y de Obeso, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Esther de Juana Villásan, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Julio Díez y Díez, Sacerdote.

Doña Emiliana Asenjo Pascual, Maestra nacional.

Doña Lorenza Bárcena Terán, Maestra nacional.

Doña Josefina Conesa Martínez, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, Doña Victorina Martínez Mata, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales:

Doña Angela del Barrio Higuera, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Isidoro Díaz Murugarren, Sacerdote.

Doña Irene del Val Núñez, Maestra nacional.

Doña Ascensión Puente Díaz, Maestra nacional.

Doña María Teresa de la Puente, Maestra nacional.

CACERES

Titulares

Presidente, doña Dolores Prados Beltrán, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

Doña María Rivera Sánchez, Profesora de Escuela del Magisterio.

Don Manuel Vidal Carrasco, Sacerdote docente.

Doña Patrocinio García Peralta, Maestra nacional.

Doña Ventura Durán Andreda, Maestra nacional.

Doña Josefa Polo Arias, Maestra Nacional.

Suplentes

Presidente, Doña Luíz Doral Pazos, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales:

Doña Mercedes Díaz Jiménez, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Elías Serradilla Vegas, Sacerdote docente.

Don Antonio Fernández Regalado, Maestro nacional.

Doña Paula Hernández del Monte, Maestra nacional.

Doña Dolores Prieto Olovera, Maestra nacional.

C A D I Z

Titulares

Presidente, doña María Josefa Pascual Ríos, Profesora de Escuela del Magisterio.
Vocales:
Doña María Gallana Serra, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Francisco Serrano Cid, Sacerdote docente.
Doña Catalina Vázquez Panadero, Maestra nacional.
Doña Pilar Lavifa Bete, Maestra nacional.
Doña Manuela del Rey Calero, Maestra nacional.

Suplente:

Presidente, don Francisco Diez Lorda, Profesor de Escuela del Magisterio.
Vocales:
Doña Teresa de los Reyes Massuco, Profesora de Escuela del Magisterio.
Don Victorino García Martín, Sacerdote docente.
Doña Isabel Torres de la Corte, Maestra nacional.
Doña Julia Font Delgado, Maestra nacional.
Doña Adela de la Corte Espinosa, Maestra nacional.

CASTELLON DE LA PLANA

Presidente, doña Gloria Camphuis Fernández, Profesora de Escuela del Magisterio.
Vocales:
Doña María Teresa Coloma Dávalos, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Fernando Andrés Villarroya, Sacerdote docente.
Doña Magdalena Beltrán Adell, Maestra nacional.
Doña María Teresa Campoy Cacho, Maestra nacional.
Doña Nieves Martínez Pérez, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, doña María Cruz Villar Pérez, Profesora de Escuela del Magisterio.
Vocales:
Doña Isabel Muñoz Delgado, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Vicente Pascual Moliner, Sacerdote docente.
Doña Enriqueta Ferrer Solá, Maestra nacional.
Doña Amparo Martell Delás, Maestra nacional.
Doña María Salud Ros Gargallo, Maestra nacional.

CIUDAD REAL

Titulares

Presidente, doña Pilar Serrano Rizo, Profesora de Escuela del Magisterio.
Vocales:
Doña Felisa de las Cuevas Canillas, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Ildefonso Sánchez Alonso, Sacerdote docente.
Doña Beatriz Ocaña Maldonado, Maestra nacional.
Doña Silvina Roldán Fernández, Maestra nacional.
Doña Josefa Bermejo Henche, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, doña Regina Torija Llorente, Profesora de Escuela del Magisterio.
Vocales:
Doña Elena Gozalo Blanco, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Narciso Martín de Almagro, Sacerdote docente.

Doña Luciana Alcázar Mena, Maestra nacional.
Doña María Josefa Fernández Gómez Rico, Maestra nacional.
Doña Florentina Jiménez Rivera, Maestra nacional.

C C R D O B A

Titulares

Presidente, doña Josefa Moyano Navarro, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vocales:
Doña María Teresa Balló Moreno, Profesora de Escuela del Magisterio.
Don Casimiro Pedrajas López, Sacerdote docente.
Doña Edelmira Galvache Arrocho, Maestra nacional.
Doña Consuelo López Moreno, Maestra nacional.
Doña Paz Parejo Muñoz, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, Doña Jesusa Cabrera Rodríguez, Profesora del Magisterio.
Vocales:
Doña Sara Rumbao Conde, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Juan A. Lozano González, Sacerdote docente.
Doña Rafaela Vasallo de la Cruz, Maestra nacional.
Doña Adela Ponferrada Gómez, Maestra nacional.
Doña María Alcayde Pedrajas, Maestra nacional.

LA CORUÑA

Titulares

Presidente, Doña Eugenia Pascual Rodríguez, Profesora Escuela del Magisterio.
Vocales:
Doña Elvira Brera Oria, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Antonio Lago Varela, Sacerdote docente.
Doña Eudoxia López Rodríguez, Maestra nacional.
Doña María Luisa Vázquez Ceudal, Maestra nacional.
Doña María Teresa de la Plaza Villares, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, Doña María Luisa García Medina, Profesora de Escuela del Magisterio.
Vocales:
Doña Carmen de la Torre Gómez, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Jesús Martínez Fernández, Sacerdote docente.
Doña Emilia Blanco Jiménez, Maestra nacional.
Doña Josefa Ramón Ballesteros, Maestra nacional.
Doña Emma Cortés Vázquez, Maestra nacional.

C U E N C A

Titulares

Presidente, doña María Luisa Vallejo Guifarro, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vocales:
Doña Josefa Rovira Vallés, Profesora de Escuela del Magisterio.
Don Camilo Fernández de Lells, Sacerdote docente.
Doña Emilia Canga Argüelles Cruz, Maestra nacional.
Doña Concepción Gallardo Bernal, Maestra nacional.
Doña Mercedes Vaquero Escalada, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, doña Pilar Carrasco Cobos, Profesora de Escuela del Magisterio.
Vocales:
Doña Carmen Castilla Polo, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Miguel Martínez Millán, Sacerdote docente.
Doña María Juana González Sendin, Maestra nacional.
Doña Eusebia Bermejo Bustos, Maestra nacional.
Doña Marina María López Martínez, Maestra nacional.

G E R O N A

Titulares

Presidente, doña Teresa Recas Marcos, Profesora de Escuela del Magisterio.
Vocales:
Doña María Desamparados Rahola de Falgás, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Joaquín Fors Blanch, Sacerdote docente.
Doña Asunción Massaguer Rosdevall, Maestra nacional.
Doña Dolores Pérez Batllé.
Doña Carolina Juando Batllé, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, don Juan Xiberta Peramaten, Profesor de Escuela del Magisterio.
Vocales:
Doña Oludina Quintela Crespo, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don José María Cases Deordal, Sacerdote docente.
Doña Dolores Maymi Nualart, Maestra nacional.
Doña Engracia Barceló Florensa, Maestra nacional.
Doña Asunción Guirao Massaneda.

G R A N A D A

Titulares

Presidente, doña Donatila Nieto Muñoz, Profesora de Escuela del Magisterio.
Vocales:
Doña Julia Brieva Latorre, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Lucilio P. Abril, Sacerdote docente.
Doña Elena Periañez Medina, Maestra nacional.
Doña Aurora Trigueros Burgos, Maestra nacional.
Doña Mercedes Valenzuela Casas, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, doña Consuelo Martín Rodríguez, Profesora de Escuela del Magisterio.
Vocales:
Doña Luisa Hornillos Escribano, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Manuel Villar Ortiz, Sacerdote docente.
Doña Dolores Aparicio Simón, Maestra nacional.
Doña María Ruiz Ruiz, Maestra nacional.
Doña Monsalud Villalta Rodríguez, Maestra nacional.

GUADALAJARA

Titulares

Presidente, doña Francisca Vela Espiña, Profesora Escuela Magisterio.
Vocales:
Doña Pilar Fernández Núñez, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Valentín Nieto Ramírez, Sacerdote.

Doña Milagros Torresano de León, Maestra nacional.
Doña Manuela Garica Pizarro, Maestra nacional.
Doña Jorja Alonso Mazas, Maestra nacional

Suplentes

Presidente, dona Ana Valladolid Oms, Profesora Escuela Magisterio.
Vocales:
Doña Maria Teresa Rui López, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Doña Francisco Alonso Herrán, Sacerdote.
Doña Palmira Martín Née, Maestra nacional.
Doña Amada Estremiana Antolin Maestra nacional.
Doña Maria del Carmen Dorai Pazos, Maestra nacional.

G U I P U Z C O A**Titulares**

Presidente, dona Josefina Olóriz Arcelus, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vocales:
Doña Elvira Laburu Calera, Profesora de Escuela del Magisterio.
Don Luis Míner Olasagasti, Sacerdote.
Doña Josefa Estades Alcover, Maestra nacional.
Doña Antonia Manzano Pérez, Maestra nacional.
Doña Patrocinio Arana Elarduya, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, dona Carmen Galdós Letamendia, Profesora Escuela Magisterio.
Vocales:
Doña Cristina Poi García, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Francisco Yarza Guereño, Sacerdote.
Doña Maria Paz Otegui Ostolaza, Maestra nacional.
Doña Jacinta Muro Urrica, Maestra nacional.
Doña Alicia Granados Mendia, Maestra nacional.

H U E L V A**Titulares**

Presidente, dona Manuela Borrero Peral, Profesora de Escuela del Magisterio.
Vocales:
Doña Carmen Mir Sanz, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Juan de la Rosa Sánchez, Sacerdote docente.
Doña Carmen Martín Robles, Maestra nacional.
Doña Joaquina Sánchez Cáceres, Maestra nacional.
Doña Juana Tellechea López, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, don Juvenal de Vega y Relea, Inspector de Enseñanza Primaria.
Vocales:
Doña Petra Alarios Duelo, Profesora de Escuela del Magisterio.
Don José García González, Sacerdote docente.
Doña Purificación Tebar Peiró, Maestra nacional.
Doña Dolores Rodríguez Contreras, Maestra nacional.
Doña Carmen Díaz Simarro, Maestra nacional.

H U E S C A**Titulares**

Presidente, dona Adela Sarasa Garasa, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales:
Doña Julia Barranquero Peris, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Darrián Iguacen Boráu, Sacerdote docente.
Doña Manuela Caudevilla Lasheras, Maestra nacional.
Doña Maria Cristina Codina Nadal, Maestra nacional.
Doña Aurea Betián Martínez, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, dona Candida Velasco de Frutos Profesora de Escuela del Magisterio.
Vocales:
Doña Rosario Pie Jiménez, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Demetrio Segura Gavín Sacerdote docente.
Doña Pilar Ferrer Montañés Maestra nacional.
Doña Josefa Puyol Sierra, Maestra nacional.
Doña Esperanza Balaguer Gode, Maestra nacional.

J A E N**Titulares**

Presidente, dona Dolores Juan Gutiérrez, Profesora de Escuela del Magisterio.
Vocales:
Doña Maria Asunción Arbina, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Eleuterio Villén Navas, Sacerdote.
Doña Rosario Muñoz González, Maestra nacional.
Doña Salud Romero Contreras, Maestra nacional.
Doña Isabel Elsman Higuera, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, dona Angelina Rodríguez García, Profesora de Escuela del Magisterio.
Vocales:
Doña Maria Pérez Terán, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don José Carpio Aguilar, Sacerdote.
Doña Micaela Isaac Olaya, Maestra nacional.
Doña Angela Fernández Silva, Maestra nacional.
Doña Irene Fe Barranco, Maestra nacional.

L E O N**Primer Tribunal.—A)****Titulares**

Presidente, dona Maria Begonia García Andoin, Profesora de Escuela del Magisterio.
Vocales:
Doña Maura Pascual Escribano, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Argimiro Alvarez López, Sacerdote.
Doña Rosario Cifuentes Martínez, Maestra nacional.
Doña Carmen Valcárcel Macías, Maestra nacional.
Doña Juana Floriano Bravo, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, dona Juli Pérez Seoane, Profesora de Escuela del Magisterio.
Vocales:
Doña Elena Lúquez Cuervo, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Manuel Valbuena Díez, Sacerdote.
Doña Emilia Domínguez Melgar, Maestra nacional.

Doña Dolores Ramos Vaños, Maestra nacional.
Doña Carmen Alvarez Medina, Maestra nacional.

L E O N**Segundo Tribunal de Maestras.—B)****Titulares**

Presidente, dona Julia Pérez Seoane Díez, Profesora de Escuela del Magisterio.
Vocales:
Doña Francisca González Rivero, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Emerlo Puebla Berzosa, Sacerdote.
Doña Filomena González Fernández, Maestra nacional.
Doña Dolores Ramos Varios, Maestra nacional.
Doña Carmen Valcarce Macías, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, dona Ismael Norzagaray Vivas, Profesora de Escuela del Magisterio.
Vocales:
Doña Elisa Martín Mateos, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Luis de Martín Díaz-Caneja, Sacerdote.
Doña Natividad Zuazo Ordás, Maestra nacional.
Doña Patrocinio Cuadrado del Amo, Maestra nacional.
Doña Candela Vizán Presa, Maestra nacional.

L E R I D A**Titulares**

Presidente, dona María Teresa Latorre Tuduri, Profesora de Escuela del Magisterio.
Vocales:
Doña Eugenia Marco López, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Pascual Sánchez García, Sacerdote docente.
Doña Brigida Armengol Armengol, Maestra nacional.
Doña Mercedes Cunillera Llobera, Maestra nacional.
Doña Josefa Ormo Artigas, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, don Alejandro Adolfo López Lasheras, Catedrático de Instituto de Enseñanza Media.
Vocales:
Doña Maria Teresa Hernández Zorzano, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don José Puig Escudero, Sacerdote docente.
Doña Carmen Cullerés Ortiz, Maestra nacional.
Doña Pilar Cecilia Cortés, Maestra nacional.
Doña Teresa Solá Abad, Maestra nacional.

L O G R O N O**Titulares**

Presidente, dona Maria Milagros Pastor Galbis, Profesora de Escuela del Magisterio.
Vocales:
Doña Rosa Erice Erro, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Antonio María Erigaray Barros, Sacerdote docente.
Doña Inés Gil Vicente, Maestra nacional.
Doña Teresa Sáenz Benito Sánchez, Maestra nacional.
Doña Elena Rodríguez Fernández, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, doña María Soledad Martínez Martín, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales:

Doña Dolores Marijuán Zamora, Profesora de Enseñanza Primaria.
Don Alberto Sáenz Díez, Sacerdote docente.

Doña Rosario García Irisarri, Maestra nacional.

Doña Francisca Yabar Plisón, Maestra nacional.

Doña Encarnación Enciso Martínez, Maestra nacional.

LUGO**Titulares**

Presidente, doña Herminia Martínez Cabrera, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales:

Doña Elisa Rodríguez Esteve, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Manuel Sarrandeses Rodríguez, Sacerdote.

Doña Angeles Sampedro Rodríguez, Maestra nacional.

Doña Concepción González Martínez, Maestra nacional.

Doña María Gasalla Domínguez, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, doña Ana María Mújica Martínez, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales:

Don Antonio Porto Velras, Inspector de Enseñanza Primaria.

Don José Iglesias López, Sacerdote.

Doña Esther Gallo Lamas, Maestra nacional.

Doña Leonor Rocha Pérez, Maestra nacional.

Doña María Luisa Fernández Valín, Maestra nacional.

MADRID**Titulares**

Presidente, doña Cristina Santamaría Sáenz, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales:

Doña María Millán del Val, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Cesáreo Barroso Nieto, Sacerdote.

Doña Oliva Armayor González, Maestra nacional.

Doña Pilar Alvarez López, Maestra nacional.

Doña Concepción Mur Ballabriga, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, doña Magdalena Martín Avuso, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales:

Doña Francisca Montilla Tirado, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Maximiliano González Flórez, Sacerdote.

Doña Amparo Rojas Martínez, Maestra nacional.

Doña Josefa Olfu Arroyo, Maestra nacional.

Doña Blanca Rivas Redondo, Maestra nacional.

MALAGA**Titulares:**

Presidente, doña Dolores Ruiz de Algas, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

Doña Pilar Ortiz Gracia, Profesora de Escuela del Magisterio.

Don Justo Novo de Vega, Sacerdote.

Doña Joaquina Valles Primo, Maestra nacional.

Doña María Barraquero Gómez, Maestra nacional.

Doña Ana Tornero Molina, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, doña María Victoria Díaz Rivas, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

Doña Dolores Galván Dabó, Profesora de Escuela del Magisterio.

Don Eleuterio Merino Serrano, Sacerdote.

Doña Ana Alba Rengel, Maestra nacional.

Doña Luisa Fe Baquero, Maestra nacional.

Doña Josefa Vera Millán, Maestra nacional.

MURCIA**Titulares**

Presidente, doña Angeles Fernández de Toro, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

Doña Isabel Galés Beltrán, Profesora de Escuela del Magisterio.

Don José A. Franco García, Sacerdote.

Doña Alicia García Solarat, Maestra nacional.

Doña Josefina Maslá Blanquer, Maestra nacional.

Doña Dolores Marín Verdú, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, doña Luisa García Rocasolano, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

Doña Ana Martínez Ramírez, Profesora de Escuela del Magisterio.

Don José Hernández Gutiérrez, Sacerdote.

Doña Isabel Marín Ripoll, Maestra nacional.

Doña Fuensanta Munuera Pastor, Maestra nacional.

Doña Fuensanta Gualta Sánchez, Maestra nacional.

ORENSE**Primer Tribunal.—A)****Titulares**

Presidente, doña María Cid López, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

Doña María del Carmen Pozo Rincón, Profesora de Escuela del Magisterio.

Don Agustín Mosquera Gil, Sacerdote docente.

Doña María del Socorro Rodríguez Vázquez, Maestra nacional.

Doña Isabel Noguero Fidalgo, Maestra nacional.

Doña María del Carmen Cid Rumbao, Maestra nacional.

Suplente:

Presidente, doña Antonina Vila Puga, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

Doña Isabel Escribano Sánchez, Profesora de Escuela del Magisterio.

Don Augusto Bazal Rodríguez, Sacerdote docente.

Doña Carmen González Rodríguez, Maestra nacional.

Doña Pastora López Fernández, Maestra nacional.

Doña Victorina Felicia Baamonde Bañobre, Maestra nacional.

Segundo Tribunal.—B)**Titulares**

Presidente, doña Isabel Escribano Sánchez, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales:

Doña Antonia Ortiz Currals, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Cástor Alberto Nieves, Sacerdote.

Doña Carmen Núñez González, Maestra nacional.

Doña Florinda Hortas Sousa, Maestra nacional.

Doña Concepción Garrido Fernández, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, doña Concepción Ramón Amat, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales:

Doña Lucía Lucha y García de la Sove, Don Fernando Asensio Carrera, Sacerdote.

Doña Teresa Pereira Iglesias, Maestra nacional.

Doña Isabel Fernández Fernández, Maestra nacional.

Doña María Antonia Alvarez Vázquez, Maestra nacional.

OVIEDO**Titulares:**

Presidente, doña Ana María Urdangaray González, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

Doña María Concepción Pérez Montero, Profesora de Escuela del Magisterio.

Don Nemesio Martínez Antuña, Sacerdote docente.

Doña Aurora Miranda García, Maestra nacional.

Doña Concepción Diego Casas, Maestra nacional.

Doña Natividad Pérez García, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, doña Blanco Montalvo Tejada, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales:

Doña Carmen Millán y del Val, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Amador Jueas Latorre, Sacerdote docente.

Doña Amalia Sánchez Tamargo, Maestra nacional.

Doña Josefa González Fernández, Maestra nacional.

Doña María Luisa Alonso García, Maestra nacional.

PALENCIA**Titulares**

Presidente, doña María Domínguez Montesa, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales:

Don Florentino Rodríguez Rodríguez, Inspector de Enseñanza Primaria.

Don Angel León Antolino, Sacerdote docente.

Doña Luisa Hernández Sánchez, Maestra nacional.

Doña Elena Izquierdo Navarro, Maestra nacional.

Doña Julia Zalama Encinas, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, doña Francisca Useros de Santos, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales:

Don José Sánchez Ramos, Inspector de Enseñanza Primaria.

Don Antonio Hijosa García, Sacerdote docente.

Doña María de los Angeles Nieto, Maestra nacional.
Doña Julia Cuñado González, Maestra nacional.
Doña Concepción Calzada Muñoz, Maestra nacional.

LAS PALMAS

Titulares

Presidente doña Cándida Cadenas Campo, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

Doña María Pilar Torre Temprano, Profesora de Escuela del Magisterio.
Don José Naranjo Deniz, Sacerdote docente.
Doña Argelia Rodríguez y Rodríguez, Maestra nacional.
Doña María Amparo González Artiles, Maestra nacional.
Doña Juana García Acosta, Maestra nacional.

Suplente

Presidente, doña Concepción García Morán, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales:

Doña María Paz Sáez Tejera, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Joaquín Artiles, Sacerdote suplente.
Doña Nieves Vera Calero, Maestra nacional.
Doña Amalia Cabrera Granados, Maestra nacional.
Doña Leticia García Robayna, Maestra nacional.

PONTEVEDRA

Titular

Presidente, doña María Padrós González, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales:

Doña María Cruz Pérez González, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Jesús Calvo Gontán, Sacerdote docente.
Doña Paz López Iglesias, Maestra nacional.
Doña Sara González Cotmenares, Maestra nacional.
Doña Carmen Magalló Sarmento, Maestra nacional.

Suplente

Presidente, doña Josefa Rosón Rubio, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales:

Doña Fermína Gutiérrez de Soto, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Jorge Vázquez Fernández, Sacerdote docente.
Doña Baltasara Prieto Riel, Maestra nacional.
Doña Alicia Fernández del Río, Maestra nacional.
Doña Angeles Trigueros Martínez, Maestra nacional.

SALAMANCA

Titulares

Presidente, doña Socorro Santos Santiago, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales:

Doña Angeles Antelo Rodríguez, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Juan Antonio Ruano Ramos, Sacerdote docente.
Doña Asunción Amalia Fernández Gómez, Maestra nacional.

Doña Margarita Viniegra de la Riva, Maestra nacional.
Doña Angela Muñoz Vicente, Maestra nacional.

Suplente

Presidente, doña Rosario Vila Hernández, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales:

Doña Victoria Andrades Iglesia, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Luis Flores Jaén, Sacerdote docente.
Doña Vicenta Martín Santos, Maestra nacional.
Doña Juana Gutiérrez Flores, Maestra nacional.
Doña Rosario Arroyo Encinas, Maestra nacional.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Titular

Presidente, doña Adelaida Pérez Alvarez, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

Doña Visitación Viñes Ibarrola, Profesora de Escuela del Magisterio.
Don Jesús Cabrera Medina, Sacerdote docente.
Doña Pilar Riaño García, Maestra nacional.
Doña Josefina Tresquera González, Maestra nacional.
Doña Emilia Martín Alsedo, Maestra nacional.

Suplentes

Presidente, doña Susana Villavicencio Pérez, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales:

Doña Asunción González Blanco, Profesora de Escuela del Magisterio.
Don José Trujillo Cabrera, Sacerdote docente.
Doña Dolores Ferreira Rodríguez, Maestra nacional.
Doña Altarracia Padilla González, Maestra nacional.
Doña Antonia del Río Sánchez, Maestra nacional.

(Continuará.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 29 de marzo de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 15 de enero último, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3.076, interpuesto por don Adrián de Loyarte y Esnal, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de junio de 1949.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.076, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Adrián de Loyarte y Esnal, demandante, representado y dirigido por el letrado don Rafael Morales Romero y la Administración General de Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de junio de 1949 por el que se concede la marca número 190.899 a nombre de «Netol. S. A.» para distinguir ceras para

pisos y muebles, se ha dictado con fecha 15 de enero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso entablado por don Adrián de Loyarte, propietario de la marca «Diamantina Netosol» contra la Orden de 25 de junio de 1949 que concedió la marca «Netol» a la Sociedad Anónima de igual nombre, y absolviendo a la Administración demandada, declaramos asimismo subsistente y válida la citada resolución recurrida.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1955.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 29 de marzo de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 11 de febrero último, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3.048, interpuesto por «Perfumería Gal. S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de julio de 1949.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.048, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, la Entidad Mercantil «Perfumería Gal. S. A.», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, bajo la dirección del Letrado don Luis Alonso Fernández, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, y en su nombre el Fiscal, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de julio de 1949, sobre concesión del registro de la marca número 223.349, denominada «Drvns» a nombre de don Víctor Grifols Lucas y don Juan Twose Company, para distinguir toda clase de productos de perfumería, esencias, líquidos y pastas para los dientes y el cabello, cosméticos y champús, exceptuando ceras de todas clases, se ha dictado, con fecha 11 de febrero último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso contencioso-administrativo entablado por la Sociedad Mercantil Anónima «Perfumería Gal.» contra la resolución del Ministerio de Industria y Comercio, de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, por la que se concedió a don Víctor Grifols Lucas y don Juan Twose Company la marca «Drvns», número doscientos veintitrés mil trescientos cuarenta y nueve, para distinguir toda clase de productos de perfumería, esencias, líquidos y pastas para los dientes y el cabello, cosméticos y champús, exceptuando ceras de todas clases, y revocando la propia resolución, decretamos la nulidad e ineficacia legal de la marca a que se refiere.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1955.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 24 de enero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Alicia», núm. 26.506, de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 17 de diciembre de 1954 por don Angel Ayesta Arbe, como titular del permiso de investigación de mineral de volframio nombrado «Alicia», número 26.506, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Alicia», número 26.506 de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid 24 de enero de 1955.—Por delegación A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 24 de enero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La Reguera del Pilar» número 26.659, de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 14 de diciembre de 1954 por don Francisco Miranda Vega, como titular de permiso de investigación de mineral de hierro nombrado «La Reguera del Pilar» número 26.659 de la provincia de Oviedo por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «La Reguera del Pilar», número 26.659, de la provincia de Oviedo, efectuando las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 24 de enero de 1955.—Por delegación, A. Suárez

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 24 de enero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Segunda Ampliación a Nuestra Señora de la Cintas», número 13.563, de la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 14 de diciembre de 1954 por doña Regina Vazquez, como apoderada legal del titular del permiso de investigación de mineral de hierro nombrado «Segunda Ampliación a Nuestra Señora de la Cintas», número 13.563, de la provincia de Huelva, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que junto con el escrito de renuncia ha presentado la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado o de su representante legal, circunstancia existente en este caso;

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Segunda Ampliación a Nuestra Señora de la Cintas», número 13.563, de la provincia de Huelva, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 24 de enero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 24 de enero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Ampliación a Nuestra Señora de la Cintas», núm. 13.358, de la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 14 de diciembre de 1954 por

doña Regina Vázquez, como apoderada legal del titular del permiso de investigación de mineral de hierro nombrado «Ampliación a Nuestra Señora de la Cintas», número 13.358, de la provincia de Huelva, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que junto con el escrito de renuncia ha presentado la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado o de su representante legal, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Ampliación a Nuestra Señora de la Cintas», núm. 13.358, de la provincia de Huelva, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1955.—Por delegación A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 24 de enero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Nuestra Señora de la Cintas», número 13.332, de la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 14 de diciembre de 1954 por doña Regina Vázquez, como apoderada legal del titular del permiso de investigación de mineral de hierro nombrado «Nuestra Señora de la Cintas» número 13.332, de la provincia de Huelva, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que junto con el escrito de renuncia ha presentado la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado o su representante legal, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Nuestra Señora de la Cintas», número 13.332 de la provincia de Huelva efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

La que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 24 de enero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Marisa», número 1.285 de la provincia de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 17 de diciembre de 1954 por don Manuel Dominguez López, como titular del permiso de investigación de mineral de caolín y otros nombrado «Marisa», número 1.285, de la provincia de Pontevedra por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono de canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Marisa», número 1.285, de la provincia de Pontevedra, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 24 de enero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «La Zagala», número 3.174, de la provincia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 15 de noviembre de 1954 por don Juan Jacobo Rodríguez Losada, como titular del permiso de investigación de mineral de volframio y otros de la provincia de La Coruña, nombrado «La Zagala», número 3.174, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «La Zagala», número 3.174, de la provincia de La Coruña, efectuando la Jefatura del Distrito

Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 24 de enero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Esta si que es buena», número 3.490, de la provincia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 15 de diciembre de 1954 por don Manuel Velo Torres, como titular del permiso de investigación de mineral de volframio, estaño y otros, nombrado «Esta si que es buena», número 3.490, de la provincia de La Coruña, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Esta si que es buena», número 3.490, de la provincia de La Coruña, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 24 de enero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Otasob», número 2.987, de la provincia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 4 de diciembre de 1954 por don Eusebio Nicolás Fernández Pérez como titular del permiso de investigación de mineral de sílice nombrado «Otasob» número 2.987, de la provincia de La Coruña, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia la carta de pago justificativa de

estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Otasob», número 2.987, de la provincia de La Coruña, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 24 de enero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Betisita», número 3.289, de la provincia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 25 de noviembre de 1954 por don José Durán Fondo, como titular del permiso de investigación de mineral de volframio, estaño y otros nombrado «Betisita», número 3.289, de la provincia de La Coruña, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Betisita», número 3.289, de la provincia de La Coruña, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 24 de enero de 1955 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Ampliación a San Cristóbal», número 3.576, de la provincia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 2 de diciembre de 1954 por don Francisco Durán Leis, como titular del

permiso de investigación de mineral de volframio y otros nombrado «Ampliación a San Cristóbal» número 3576 de la provincia de La Coruña, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que en el artículo 170 del citado Reglamento se determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Ampliación a San Cristóbal», número 3576 de la provincia de La Coruña, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 24 de enero de 1955.—Por delegación, A. Suárez

Ilmo Sr Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de marzo de 1955 por la que se dan normas referentes a la plantación de olivos en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: La producción olivera de Jaén ejerce en el ánimo de los agricultores de esa provincia una influencia tan acusada que ha llevado a muchos de ellos a realizar plantaciones de olivos en tierras que estaban dedicadas a otras producciones, algunas tan fundamentales para la economía nacional, como el trigo y otros cereales.

Ahora bien, esta tendencia al monocultivo, viene a aumentar el desequilibrio laboral y económico de esas explotaciones, en cuanto, de una parte, provoca una mayor irregularidad en el empleo de mano de obra y disminuye el rendimiento de los trabajadores fijos, y de otra no sólo merma las posibilidades de obtener productos tan indispensables para las atenciones de la propia explotación como el trigo y los piensos, sino que además aumenta el riesgo de las cosechas ante condiciones climatológicas adversas, ya que estas, normalmente, no suelen actuar de modo simultáneo ni con igual intensidad cuando se trata de cultivos tan diferentes como el olivo y los cereales.

Por tales razones y asimismo por la necesidad de velar por la conservación de los suelos agrícolas para evitar que éstos pierdan su aptitud para el cultivo, como ya se ha comprobado en algunas plantaciones antiguas, resulta procedente dictar normas que regulen las plantaciones de olivo exigiendo que, previamente, se solicite y obtenga del Ministerio de Agricultura la oportuna autorización, y que ésta sólo sea otorgada cuando se trate de tierras inadecuadas para el cultivo de cereales y legumbres y quede además asegurada la conservación del suelo me-

dante la realización de los trabajos que a tal fin fueren precisos.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A partir de la publicación de la presente Orden ministerial toda nueva plantación de olivos en la provincia de Jaén requerirá inexcusablemente la previa autorización del Ministerio de Agricultura.

Segundo.—A tal efecto, los agricultores que deseen efectuar una nueva plantación de olivos en dicha provincia deberán de solicitar por escrito la oportuna autorización mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Agricultura y presentada en la Jefatura Agronómica de Jaén. En el referido escrito habrá de hacerse constar el nombre, situación, cabida y linderos de la finca y, en general, cuantas otras circunstancias fueren precisas para su clara identificación. También deberá especificarse en el cuerpo de la instancia la superficie del terreno a la que afecte la plantación detallándose la clase del terreno, su configuración (expresando si es llana, ondulada, con pendiente, uniforme, etc.), la variedad de olivos que se desea plantar y la forma en que la plantación vaya a efectuarse (mediante garrote o estaca).

Tercero.—La instancia a que se refiere el número anterior deberá suscribirse por el propietario o por la persona a quien hubiere apoderado a tal efecto o, en su caso, por quien tenga su representación legal. Cuando se trate de finca explotada en régimen de arrendamiento, el citado documento se suscribirá conjuntamente por el conono y el propietario.

Cuarto.—Presentada la instancia, la Jefatura Agronómica efectuará la oportuna visita a la finca y emitirá el correspondiente informe en el que se constatará el resultado de la comprobación sobre el terreno de lo manifestado en la instancia por el peticionario, consignándose además, expresamente, si la parcela es de secano o de regadío, su aptitud para otros cultivos y la pendiente del terreno y características de éste en relación con la erosión, así como, en su caso, la variedad que se estime aconsejable plantar.

Quinto.—Redactado el informe por la Jefatura Agronómica será elevado por ésta a la Dirección General de Agricultura, que resolverá en definitiva otorgando o denegando la autorización solicitada.

Como norma general dicho Centro Directivo desestimará las peticiones que se refieren a tierras susceptibles de riego, aunque éste sea eventual, o a aquellas otras que, teniendo un perfil sensiblemente llano u ondulado, sean adecuadas para el cultivo de cereales y leguminosas. Por consiguiente, sólo se permitirá poblar de olivo los terrenos inadecuados para los referidos cultivos, así como las laderas cuando la conservación de su suelo pueda quedar asegurada mediante la realización de los trabajos adecuados.

Sexto.—De conformidad con el apartado anterior, la Dirección General de Agricultura, al conceder la autorización, señalará al peticionario las obras o trabajos que deberá realizar antes de efectuar las plantaciones, para proteger debidamente al terreno contra la erosión, y únicamente podrá el interesado proceder a plantar cuando la Jefatura Agronómica haya comprobado que la preparación del terreno se ha llevado a cabo de acuerdo con las prescripciones que hubiere señalado.

Séptimo.—A partir de la publicación de la presente Orden se reputará clandestina toda plantación de olivos que, sin la debida autorización, se efectúe en terrenos de dicha provincia aptos para el cultivo de cereales y legumbres. Una vez comprobada por la Jefatura Agronómica su realización, dicha dependencia procederá a la instrucción del oportuno expediente al agricultor, a quien se le impondrán, si

no efectuase en el plazo máximo de cinco días el arranque de la plantación, las sanciones que autorizan la Ley de 5 de noviembre de 1940 y disposiciones complementarias. Todo ello sin perjuicio de considerar, a todos los efectos, el terreno que haya sido objeto de la plantación clandestina, como incluido en los planes de siembra y barbechera de los años sucesivos.

Octavo.—Por la Dirección General de Agricultura se dictarán las instrucciones complementarias que requiera el cumplimiento de la presente Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1955.

QVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 23 de marzo de 1955 por la que se dispone pasen a la situación de «supernumerarios» los funcionarios del Cuerpo de Administración Civil que se detallan y que prestan servicio en los Organismos que se citan.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo señalado en el apartado primero de la Orden de este Ministerio de 26 de octubre de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de noviembre), por la que se dictaban normas para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de 16 de julio de 1954, sobre situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración civil del Estado, sin que por los pertenecientes al Cuerpo de Administración civil de este Departamento, en sus escalas Técnica y Auxiliar, que se encuentran en situación de excedencia activa, por prestar servicios en determinados Organismos, se haya solicitado el acomodar su actual situación a la similar determinada en la citada Ley,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los apartados primero y segundo de la referida Ley, ha resuelto declarar en situación de «supernumerarios» a los funcionarios del Cuerpo de Administración civil del mismo, en sus escalas Técnica y Auxiliar que se relacionan y que prestan servicio en los Organismos que se detallan a continuación:

Patrimonio Forestal del Estado.—Escala Técnica: Don Gonzalo Mexía Carrillo, Jefe de Administración civil de segunda clase Escala Auxiliar: Don Juan Acosta Gallego, Auxiliar Mayor de segunda clase, don José Merino Prieto, Auxiliar Mayor de tercera clase; doña Gregoria Rofrío Molina, doña Carmen Martín Maroto y doña María de la Concepción Eplafano Pelayo, Auxiliares de primera clase; doña María de la Gloria López Amador, doña María del Pilar Campos Notario, don Enrique Peñaranda García, doña María de la Esperanza Andrés Michelena, doña Sagrario Melero Cuéllar, doña Mariana Fernández Francoll, don Francisco Lazcano Escudero, don José María García-Villa Sellés, doña María Blázquez Marian, doña María del Carmen Sánchez Manso, doña Carmen Gómez Pérez, doña Pilar Moreno Medina, doña Felisa Jiménez Fuentes, don José Ramón Pando Grima, doña Lucía Blázquez Marian, doña Teresa Alonso Montes, don Julio Sanz Dionisio, doña Carmen García Talar, doña Mercedes Palacios Guerrero, doña Luisa Galán Molina, doña Leonor Rojas Oliver, doña Emilia Pascual Pérez, doña Anaela Paniagua Monge, doña María de los Dolores Palacios Gómez, doña Rafaela Rosado Cor-

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 18 de marzo de 1955 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, a doña Raquel Romero Gómez.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por excedencia de don Luis Tomás Andrés Frutos vengo en promover a la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso, con el sueldo anual de veintidós mil novecientos sesenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día 16 del presente mes, a doña Raquel Romero Gómez, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de marzo de 1955 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de tercera clase a don Miguel Morell Moya.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por ascenso de don Marcelino Martínez Pubul, vengo en promover a la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de dieciséis mil ochocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día 16 del presente mes, a don Miguel Morell Moya, quien actualmente ocupa el número de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de marzo de 1955 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Negociado de primera clase a don José Cavero Iglesias.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por ascenso de don Miguel Morell Moya, vengo en promover a la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de trece mil cuatrocientas cuarenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día 16 del presente mes, a don José Cavero Iglesias, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

chado, doña Amelia Concepción Ramos Ramírez, doña María Antonia Maroto Palencia, doña María de los Angeles Ramos Sánchez, doña Concepción Bejarano Cabello, don Pedro Alvarez Gómez, doña Teresa Liter Cubleses, doña María del Pilar Domingo López y don Mariano Reyes Abellán, Auxiliares de segunda clase; doña Pilar Celemin Celemin, doña Luisa Medialdea Arroqui, doña Carmen Martín Martín, doña Fleuteria Suárez Pérez y doña Ascensión Veloso Mendaro, Auxiliares de tercera clase.

Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.—Escala Técnica: Don Pio Ogea Porta y don Fernando Balseyro Rodríguez, Jefes de Administración civil de segunda clase. Escala Auxiliar: Doña Carmen Rodríguez Expósito, Auxiliar de segunda clase.

Servicio Nacional del Trigo.—Escala Técnica: Don Roberto Guirado Pérez y don Luis Fernández Díaz, Jefe de Negociado de tercera clase. Escala Auxiliar: doña María del Carmen Ponce Alonso, Auxiliar de segunda clase.

Instituto Nacional de Industria.—Escala Auxiliar: Don José García Talar, Auxiliar Mayor Superior.

Parque Móvil de los Ministerios Civiles. Escala Auxiliar: Don Teófilo García Fernández, Auxiliar de primera clase.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial.—Escala Auxiliar: Doña Dolores Cervigón Ventero, Auxiliar de segunda clase.

Alta Comisaría de España en Marruecos. Servicio Agronómico.—Escala Auxiliar: Don Francisco Ivorra Ivorra, Auxiliar de tercera clase (apartado segundo del artículo quinto).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1955.—Por delegación, Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de marzo de 1955 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Portero Mayor de segunda clase del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles don Pedro B. Fernández de Quincoces y Elorriaga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la ejecución de la Ley de Bases, de 22 de julio anterior, 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en las Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Portero Mayor de segunda clase del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles; don Pedro B. Fernández de Quincoces y Elorriaga, adscrito a este Departamento, y con destino en la Estación de Mejora de Cultivo de la Patata, de Alava (Vitoria), y que deberá cesar en el servicio activo el día 31 de marzo del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1955.—Por delegación, Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de marzo de 1955 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de primera clase a don Antonio Medina Gómez.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por ascenso de doña Raquel Romero Gómez, vengo en promover a la categoría de Jefe de Administración de primera clase, con el sueldo anual de veinte mil ciento sesenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día 16 del presente mes, a don Antonio Medina Gómez, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de marzo de 1955 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Administración de segunda clase a don Marcelino Martínez Pubul.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por ascenso de don Antonio Medina Gómez, vengo en promover a la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de dieciocho mil cuatrocientas ochenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día 16 del presente mes, a don Marcelino Martínez Pubul, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de marzo de 1955 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase a doña María Luz Lago Artime.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por ascenso de don José Cavero Iglesias,

vengo en promover a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de once mil setecientas sesenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día 16 del presente mes, a doña María Luz Lago Artime, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de marzo de 1955 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase a doña María del Pilar Soto Fortrá.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por ascenso de doña María Luz Lago Artime, vengo en promover a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de diez mil ochenta pe-

setas, más las mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día 16 del presente mes, a doña María del Pilar Soto Foirá, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1955.—Por delegación. Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer cuarenta vacantes de Tropa existente en el Gobierno General del Africa Occidental Española, con arreglo a lo que dispone la Orden de 16 de diciembre de 1952 («D. O.» núm. 287).

Vacantes en el Gobierno General del Africa Occidental Española cuarenta plazas de Tropa, dotadas con el haber total mensual de 715 pesetas (setecientas quince pesetas), los destinados al Territorio del Sahara, y para los destinados en el Territorio de Ifni, 13.75 (trece pesetas con setenta y cinco céntimos) diarias; más doscientas o doscientas cincuenta pesetas mensuales, según se les destine, como tiradores de armas automáticas o escribientes (alimentación en ambos territorios por cuenta de los interesados), a excepción de los premios de efectividad que tengan reconocidos, se saca a concurso su provisión entre el personal de Tropa perteneciente al Ejército de Tierra actualmente en filas.

Dicho personal, en la fecha de solicitarlo, deberá estar dado de alta de inscripción.

Tendrán preferencia para nutrir las plantillas de las Unidades mencionadas el personal de Tropa del Ejército de Tierra que reuniendo las circunstancias antes expresadas posea idiomas, sean conductores, mecanógrafos, escribientes aptos para transmisiones y, en general, personal idóneo capacitado para destinos especializados, cuyas circunstancias acreditarán con los documentos e informes adecuados.

Los solicitantes deberán disfrutar de perfectas condiciones físicas, acreditando por certificación facultativa de que no padecen lesiones de tipo tuberculoso, sean o no bacilíferas.

Las instancias, escritas de puño y letra de los interesados e informadas por sus Jefes correspondientes, serán dirigidas al Excmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias, cursadas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, que las enviará a la Dirección General de Marruecos y Colonias, y ésta al Gobierno del Africa Occidental Española, que hará la propuesta de destino que considere conveniente.

Las instancias irán acompañadas, además de los documentos antes indicados, de la copia de la media filiación y hoja de castigos de los interesados.

El tiempo mínimo que los interesados habrán de permanecer en las respectivas Unidades de Africa será el de un año.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 28 de marzo de 1955.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Acta final de la Comisión Mixta Hispano-Francesa, reunida en París del 28 de febrero al 15 de marzo de 1955.

La Comisión Mixta Franco-Española, prevista en el artículo 6.º del Acuerdo

Comercial hispano-francés de 19 de noviembre de 1954, se ha reunido en París del 28 de febrero al 15 de marzo de 1955, bajo la presidencia del señor don Faustino Armijo y Gallardo, Director general de Política Comercial de la Subsecretaría de Economía Exterior de Madrid, y del señor don M. Louet, Jefe de Servicios de la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros del Ministerio francés de Asuntos Extranjeros.

SITUACION DEL INTERCAMBIO

Con el fin de reducir las consecuencias que pudieran producirse por una disminución de las exportaciones españolas a Francia, la Delegación francesa ha aceptado modificar de la manera siguiente los cupos de importación que figuran en la Lista B del Acuerdo comercial hispano-francés de 19 de noviembre de 1954:

a) Contingentes suplementarios.

Número de order	Número de tarifa	PRODUCTOS	Valores en millones de francos
16	67 J	Guisantes	10
17	67 J	Judías verdes	10
19		Pimientos	(Ver párrafo «Cuestiones diversas») (Idem.)
20		Pimientos	(Idem.)
26	74 A	Uvas moscatel y otras uvas de mesa precoces	20 para AFN.
27	74 B	Pasas	(Ver párrafo «Cuestiones diversas.»)
31	77 A	Albaricoques frescos	10 (1).
33	79 B	Granadas	150 (de los que 100, para AFN).
39	112 A	Cacahuetes	2 para AFN.
44	ex 119 A	Grano de anís	10
50	ex 135, 75 E	Piñones	2 para AFN.
52	164	Aceitunas rellenas de anchoas ...	10
78	1210, 1212	Azulejos y loza sanitaria	10 para AFN.
83	1630 A B	Cabezas de máquinas de coser.	10 para AFN.
84	1630, 1631	Máquinas de coser	3 para AFN.
85	1641 a 1648	Máquinas herramientas	25 para AFN.
86	1663	Máquinas de calcular	5
88	1938, 1941	Armas de caza, revólveres y pistolas	5

(1) Con posibilidad de aumento.

b) Nuevos contingentes.

Número de orden	Número de tarifa	PRODUCTOS	Valores en millones de francos
86 bis	1669 A.	Material de oficina	2

CUESTIONES DIVERSAS

a) Importaciones de pimientos en Francia

Los epígrafes de los cupos 19 y 20 del acuerdo de 19 de noviembre de 1954, así como el importe de los contingentes referentes a estos cupos, son sustituidos por los epígrafes y cupos siguientes:

Número de orden	Número de tarifa	PRODUCTOS	Valores en millones de francos
19	ex 67 M, 85 A y D	Pimientos, excepto los pimientos dulces secos	65 (de los que 15, para AFN).
20	ex 92	Pimientos dulces secos, molidos y sin moler	75 (de los que 60, para AFN).

b) Importación en Francia de uvas moscatel y albaricoques frescos (cupos 28 y 31 de la lista B).

Se acordó que la fecha para iniciar la importación de uvas moscatel y albaricoques frescos será fijada de común acuerdo por las autoridades españolas competentes y el Consejo Comercial de la Embajada de Francia en Madrid en el curso de la segunda quincena de abril.

c) «Modus vivendi» aduanero.

Con esta fecha se rubrica un «modus vivendi» sobre el régimen aduanero hispano-francés.

d) Envíos de ayuda familiar.

Se ha informado a la Delegación española de las condiciones en las que los Bancos autorizados en Francia han recibido delegación del Office des Changes para efectuar las peticiones de envíos de esta naturaleza a España.

Para evitar todo error de interpretación sobre la situación social de los beneficiarios de envíos de fondos de socorro los Bancos autorizados en Francia no precisarán supeditar estas remesas a la presentación de un certificado de indigencia, sino solamente de un certificado acreditativo de no satisfacer impuestos.

Hecho en París, en doble ejemplar, en lenguas francesa y española el 15 de marzo de 1955.—El Presidente de la Delegación francesa, M. Louet.—El Presidente de la Delegación española, Faustino Armijo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Administración Local

Nombrando Secretario propietario de Fuentes de Ebro (Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, lista la terna que propone el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro (Zaragoza), sometido al régimen especial de pueblos adoptados.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que el citado artículo le concede, ha resuelto efectuar el siguiente nombramiento de Secretario en propiedad:

Fuentes de Ebro (Zaragoza), don Guillermo Fructuoso Iso Moreno.

El Secretario designado deberá tomar posesión del cargo, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el Ayuntamiento interesado vendrá obligado a remitir a esta Dirección General, por conducto del Gobierno Civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, a aquel en que tenga lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el Secretario designado tomase posesión del cargo, el Ayuntamiento dará cuenta, asimismo, a este Centro por el conducto antes indicado.

El Gobernador civil de Zaragoza ordenará la inserción de este nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia y cuidará en particular del exacto cumplimiento por parte de la Corporación interesada en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certifi-

caciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión del funcionario designado.

MADRID, 29 de marzo de 1955.—El Director general, José García Hernández.

Aprobando la clasificación de Secretarías, Intervenciones y Depositarias de la provincia de Pontevedra.

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes

Esta Dirección General ha resuelto:
1.º Clasificar las Secretarías, Intervenciones y Depositarias de la provincia de

Pontevedra, en la forma que indica la relación que a continuación se inserta.

2.º La Jefatura de la Sección de Administración Local de la citada provincia se entenderá clasificada con igual categoría y sueldo que la Intervención de la Diputación Provincial.

3.º Las alteraciones referentes a la propia existencia anterior de las plazas (agrupaciones y desagrupaciones) o a su categoría normal (cambio de clasificación) surtirán efecto desde el 1.º de enero de 1954.

4.º Todos los demás efectos de la clasificación se retrotraerán al 1.º de julio de 1952, en cuanto no perjudique derechos adquiridos por los titulares, en propiedad de las plazas respectivas.

Madrid, 28 de marzo de 1955.—El Director general, José García Hernández.

	Secretaría	Intervención	Depositaria
	Clase Sueldo	Clase Sueldo	Clase Sueldo
Pontevedra (Diputación Provincial)	2.ª 33.000	1.ª 29.700	1.ª 26.400
1. Arbo	6.ª 20.000	—	—
2. Barro	7.ª 18.750	—	—
3. Bayona	5.ª 20.000	—	—
4. Bueu	5.ª 26.250	—	—
5. Caldas de Reyes	5.ª 26.250	—	—
6. Cambados	5.ª 26.250	—	—
7. Campo Lameiro	8.ª 17.500	—	—
8. Cangas	5.ª 21.000	5.ª 18.900	5.ª 16.800
9. Cañiza (La)	5.ª 26.250	—	—
10. Catoira	8.ª 17.500	—	—
11. Cerdedo	5.ª 26.250	—	—
12. Cotobad	5.ª 26.250	—	—
13. Covelo	6.ª 20.000	—	—
14. Crecente	5.ª 26.250	—	—
15. Cuntis	8.ª 17.500	—	—
16. Dozón	4.ª 24.000	5.ª 21.600	5.ª 19.200
17. Estrada (La)	5.ª 26.250	—	—
18. Forcarey	8.ª 17.500	—	—
19. Fornelos de Montes	6.ª 20.000	—	—
20. Golada	5.ª 26.250	—	—
21. Gondomar	6.ª 20.000	—	—
22. Grove	5.ª 26.250	—	—
23. Guardia (La)	4.ª 24.000	5.ª 21.600	5.ª 19.200
24. Lalín	6.ª 20.000	—	—
25. Lama	5.ª 21.000	5.ª 18.900	5.ª 16.800
26. Marin	6.ª 20.000	—	—
27. Meaño	7.ª 18.750	—	—
28. Meis	5.ª 26.250	—	—
29. Moaña	5.ª 26.250	—	—
30. Mondariz	5.ª 16.800	a extinguir.	—
31. Mondariz-Balneario	11.ª 12.500	—	—
32. Moraña	7.ª 18.750	—	—
33. Mos	5.ª 26.250	—	—
34. Nieves	5.ª 26.250	—	—
35. Nigrán	5.ª 26.250	—	—
36. Oya	8.ª 17.500	—	—
37. Pazos de Borbén	7.ª 18.750	—	—
38. Pontevedra	4.ª 24.000	2.ª 21.600	2.ª 19.200
39. Portas	7.ª 18.750	—	—
40. Porriño	5.ª 21.000	5.ª 18.900	5.ª 16.800
41. Poyo	6.ª 20.000	—	—
42. Puenteareas	5.ª 21.000	5.ª 18.900	5.ª 16.800
43. Puente-Caldelas	5.ª 26.250	—	—
44. Puenteareas	8.ª 17.500	—	—
45. Puente-Sampayo	9.ª 15.000	—	—
46. Redondela	5.ª 21.000	5.ª 18.900	5.ª 16.800
47. Ribadumia	8.ª 17.500	—	—
48. Rodeiro	5.ª 26.250	—	—
49. Rosal	7.ª 18.750	—	—
50. Salceda de Caselas	7.ª 18.750	—	—
51. Salvatierra de Miño	5.ª 26.250	—	—
52. Sargento	5.ª 26.250	—	—
53. Silleda	5.ª 26.250	—	—
54. Somoyor	7.ª 18.750	—	—
55. Tomiño	5.ª 21.000	5.ª 18.900	5.ª 16.800
56. Tui	5.ª 21.000	4.ª 18.900	4.ª 16.800
57. Valga	6.ª 20.000	—	—
58. Vigo	2.ª 33.000	1.ª 29.700	1.ª 26.400
59. Vilahoa	7.ª 18.750	—	—
60. Villa de Cruces	5.ª 26.250	—	—
61. Villagarcía de Arosa	4.ª 24.000	3.ª 21.600	3.ª 19.200
62. Villanueva de Aros	6.ª 26.250	—	—

Patronato Nacional Anti-tuberculoso

Convocando concurso para la provisión de las Jefaturas Administrativas de los Sanatorios «Montearagón», de Huesca, y «El Piñor», de Orense.

Vacantes las Jefaturas Administrativas de los Sanatorios Antituberculosos de «Montearagón» (Huesca) y «El Piñor» (Orense), dependientes de este Organismo, se anuncia concurso de méritos para su provisión, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso:

Los Jefes administrativos de Centros de este Patronato que desempeñen el cargo en propiedad como consecuencia de prueba de aptitud.

b) Los funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativos del Ministerio de la Gobernación y Técnico-administrativo Sanitario de la Dirección General de Sanidad que desempeñen cargo de Jefe administrativo o que figuren adscritos a la plantilla de personal de los Servicios Centrales de este Patronato.

2.ª Las instancias dirigidas al excelentísimo señor Presidente de este Patronato, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose desestimadas las que cualquiera que fuese la causa, tengan entrada en el Registro general de los Servicios Centrales del Patronato después de las trece horas del último día del indicado plazo.

3.ª Los solicitantes deberán acompañar una certificación expedida por la Sección de Personal del Cuerpo correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados y la situación en que se encuentra el peticionario, el cual acompañará asimismo relación de méritos que alegue y justificantes de ellos.

4.ª Los nombramientos de los designados, en su caso, se harán en los términos y condiciones prevenidos en la base sexta de la Ley de 13 de diciembre de 1943, y para tomar posesión de sus cargos será requisito previo e indispensable que los interesados constituyan en la debida forma, en la Caja de Depósitos, a disposición del excelentísimo señor Presidente de este Patronato, la fianza en metálico o en valores del tipo que señalan las disposiciones en vigor.

5.ª Los nombrados disfrutarán de los emolumentos consignados en el presupuesto del Patronato Nacional Antituberculoso para estos destinos, y seguirán percibiendo por el Cuerpo de procedencia los haberes que les corresponden por su categoría administrativa.

6.ª En la resolución del presente concurso se apreciarán con carácter discrecional los méritos y circunstancias que concurran en cada uno de los concursantes para la adjudicación de las distintas plazas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de marzo de 1955.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, José A. Palanca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando vacantes en los Servicios de este Ministerio.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 del mes corriente se inserta el anuncio para proveer vacantes en

los distintos Servicios de Obras Públicas, habiéndose omitido consignar en la plaza de Ingeniero eventual de la Dirección Facultativa de las Obras del Puerto de Cádiz las condiciones en que ha de quedar en el escalafón del Cuerpo de Ingeniero que sea nombrado para ocuparla, y con el fin de que no haya duda sobre el particular se reproduce el anuncio a continuación debidamente rectificado:

Personal facultativo

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Consejeros Inspectores. Ingenieros Jefes y Subalternos. Estos últimos han de reunir las condiciones que determina el artículo 20 del Reglamento general para la Organización y Régimen de las Juntas de Obras y Servicios de Puertos, de 19 de enero de 1928.

Ingeniero Director del Puerto de Santander.

El Ingeniero que sea nombrado para ocupar esta plaza pasará a la situación de supernumerario que previene el artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954, y en las condiciones fijadas en el artículo 12 de la misma Ley.

Ingenieros Jefes

Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Ingenieros subalternos

División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, con residencia en Oviedo.

Jefatura de Obras Públicas de Badajoz. Jefatura de Obras Públicas de Teruel. Ingeniero eventual en la Dirección del Puerto de Cádiz.

El Ingeniero que sea nombrado para ocupar esta última plaza pasará a la situación de supernumerario que previene el artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954 y en las condiciones fijadas en el artículo 12 de la misma Ley.

Madrid, 28 de marzo de 1955.—El Subsecretario, José M.ª Rivero de Aguilar.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Monasterio de Montserrat y Santa Cecilia, provincia de Barcelona expediente número 4.678, convalidando el que actualmente explota, a «Funicular Aéreo de Montserrat a San Jerónimo, S. A.»

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 3 de marzo de 1955, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Monasterio de Montserrat y Santa Cecilia, provincia de Barcelona, convalidando el que actualmente explota, a «Funicular Aéreo de Montserrat a San Jerónimo, Sociedad Anónima», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de

diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Monasterio de Montserrat y Estación superior del Funicular Aéreo de Montserrat, de cuatro kilómetros de longitud, pasará por estación inferior del Funicular Aéreo de Montserrat a San Jerónimo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán en los meses de noviembre a abril, ambos inclusive, las siguientes expediciones:

Las expediciones de ida y vuelta, y en los meses de mayo a octubre, ambos inclusive, ocho expediciones de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Chevrolet», de 20 HP, de potencia; carburante, gasolina; matrícula B-42990, con capacidad para 18 viajeros sentados con clasificación única.

Un ómnibus marca «G. M. C.», de 27 HP, de potencia; carburante, gasolina; matrícula B-81137, con capacidad para 21 viajeros sentados con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª Las instalaciones afectas a la concesión consistirán en taquillas que se encuentran situadas en el origen y final del servicio, valoradas ambas en 10.000 pesetas, y garaje situado en la estación misma del funicular aéreo de Montserrat a San Jerónimo, valorados en 150.000 pesetas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única, 1,19 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,1785 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 10 kg, con un volumen aproximado de 0,045 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro del plazo señalado dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 22 de marzo de 1955.—El Director general, P. D., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

1.110—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Aprobando la liquidación final de las obras del Colegio Mayor Femenino de Santander.

Vista la liquidación final de las obras del Colegio Mayor Femenino de la Universidad «Menéndez Pelayo, de Santander formulada por los arquitectos don Angel Hernández Morales y don Ramiro Sainz Martínez, aprobadas por este Departamento;

Resultando que remitido dicho documento a la Sección de Contabilidad del Departamento para su examen aritmético, manifiesta éste que el trabajo de referencia no contiene errores aritméticos;

Resultando que asimismo la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado la liquidación de que se trata, significando también en su dictamen que se adjunta que las obras se adjudicaron al contratista señor Trueba Fernández, por un importe de contrata de 2.576.914,03 pesetas, alcanzando lo certificado a la contrata 2.576.914,02 pesetas, resultando, por tanto, a cero el saldo a favor del contratista, y un sobrante de presupuesto de 48.217,84 pesetas;

Resultando que se ha realizado la recepción provisional y definitiva de dichas obras, satisfactoriamente a las mismas, en cumplimiento a la establecido en el artículo 69 del pliego de condiciones generales de 4 de septiembre de 1908, cuyo documento se une a este expediente;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios precisos, procediéndose en su consecuencia a la aprobación de las actas de recepción provisional y definitiva de las mismas,

Este Ministerio ha dispuesto que se apruebe la recepción provisional y definitiva, y la liquidación final de las obras del Colegio Mayor Femenino de la Universidad «Menéndez Pelayo», de Santander, por su importe de 2.570.914,02 pesetas, que suma lo certificado, no existiendo por tanto diferencia de liquidación.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1955.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Santander.

Dirección General de Enseñanza Profesional Técnica

Aprobando el expediente de obras adicionales de adaptación y reforma en la Escuela de Comercio de Alicante.

Visto el proyecto de obras adicionales de adaptación y reforma del edificio destinado a Escuelas de Comercio de Alicante, formulado por el Arquitecto don José Ibáñez Baldo, con un presupuesto total de 212.221,20 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, 196.656,50 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 29.333,47 pesetas; plus de carestía de vida y cargas familiares, 20.288,39 pesetas; total de la contrata 246.178,36; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, con arreglo al coeficiente de sumar a la actual ejecución material, 738.368,30 pesetas, a 71 ascendía la del aprobado en 10 de julio de 1953, el 2 por 100, según tarifa primera, grupo cuarto, una vez deducido el 60 por 100 que señala el Decreto de 10 de octubre de 1942 y el 8 por 100 del de 7 de

junio de 1933, 1.799,12 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 1.799,12; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.079,47 pesetas; total, pesetas 249.856,07; a deducir el 15,35 por 100 que ofreció como baja el Contratista de las obras primitivas, don Avelino de la Uz Rodríguez, y que, según escrito del mismo, se compromete a realizar las actuales, con la indicada baja, que asciende a 37.634,87 pesetas; total, 212.221,20 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 5 de mayo próximo pasado;

Considerando que el sistema de ejecución de estas obras debe ser el de contratación directa previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1953 no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta y porque habiendo sido adjudicada la obra anterior mediante subasta a don Avelino de la Uz Rodríguez, quien ofreció realizar la misma con una baja del 15,35 por 100 y comprometiéndose a llevar a efecto la actual, con la baja citada, procede sea adjudicada al indicado señor Uz Rodríguez;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda han tomado razón y fiscalizado el gasto en 3 y 1º de los corrientes, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su importe total de pesetas 212.221,20, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primer grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y

2.º Adjudicar dichas obras al Contratista don Avelino de la Uz Rodríguez, por la cantidad de 207.543,49 pesetas

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1955.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Alicante.

Transcribiendo lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para oposiciones de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales.

Terminado el plazo fijado por Orden de 22 de febrero último (BOL. IN OFICIAL DEL ESTADO del 28) para subsanar las deficiencias que se detallaban en la documentación de los opositores a plazas de Profesores numerarios vacantes en Escuelas de Peritos Industriales, anunciadas a oposición por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de diciembre) y ampliación de plazo autorizado por Orden ministerial de 14 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

Esta Dirección General ha dispuesto se publique la lista de los aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a las oposiciones de referencia.

Admitidos definitivamente

Grupo 3.º. «Ampliación de Matemáticas»:

D Florentino Aylagas Fernández.
D. Jesús Bucco Urquía
D.ª Julia María Díaz López.
D. José Domínguez Alonso.
D. Dionisio Dopico Marcote.
D. Pedro García Arozana.

D. Juan García García.
D. Miguel García Manso.
D. Lucas Gimeno Blasco
D.ª María de los Angeles Gimeno Gómez.
D. Manuel Larzo Costas.
D. Manuel Legua García.
D. Juan José Moreno Fernández.
D. Antonio Naya Cristóbal.
D.ª Encarnación Reverter Roig.
D. Francisco Rodrigo del Molino.
D. Miguel Sánchez López.
D. Francisco Fernández Mier.
D. José Valdés Suárez.

Grupo 3.º. «Topografía y Construcción»:

D. Diego Barahona Gallurt.
D. Elzoherto Blaquez Maiquez.
D. Fernando Díaz Ortiz.
D. Amable García Martínez.
D. Angel Olive Catell.
D. Juan José de Orus Navarro.
D. Pedro Portillo Franquelo.
D. Diegr Ros de Oliver.
D. Julio Sañudo García.
D. Emilio Suárez Fernández.
D. Eulogio Domínguez Mompell.

Grupo 4.º. «Física, Termotecnia y Química»:

D. José Alvarez Quirós.
D. Fernando Andrés Jornet.
D.ª María del Carmen Archilla Guzmán.
D. Rosendo Barrera Piñero.
D.ª María Cruz Basarte Lloco.
D. Pablo Blanco Dueñas.
D. José Gabriel Catalán Lafuenta.
D.ª Ana María Cegarra Salcedo.
D. Juan Antonio Fernández Martínez.
D. José Luis Galán García.
D. Arturo García Hidalgo.
D. Primitivo Gómez Muñoz.
D. Dolores Llorca Llorca.
D. Buenaventura Martín Rutz.
D. Joaquín Martínez Lósada.
D. José Moreno Cumpido.
D. Antonio Moyano Navarro.
D. Manuel Palacios Suárez.
D. Federico Peradefordi Ferrero.
D. Luis Rivas Casado.
D. Ramón Rodríguez Montero.
D. Félix José Sanabidrián Velasco.
D. José Valero Hernández.

Grupo 5.º. «Dibujo geométrico e industrial y oficina técnica»:

D. Teodoro Cardoso León.
D. Ricardo Donoso-Cortés y Mesonero Romanos.
D. Ricardo García Anca.
D. Inocencio Hernández Blázquez.
D. José M.ª Morente del Pozo.
D. Modesto Picher Valls.
D. Francisco Javier Rodríguez de Abajo.
D. Diego Ros de Oliver.
D. Alvaro de Sandoval García.
D. Francisco Siles Laliga.
D. Roberto Ernesto Scmpere Santonja.

Grupo 6.º. «Economía, Legislación y Contabilidad»:

D. Marcos Basora Francesch.
D. José Cortes Segura.
D. Antonio Fernández-Galiano Fernández.
D. Antonio Fernández Montella.
D. Sergio López y López.
D. Juan A. Marrero Rocha.
D. Carmelo Marín Tejerizo.
D. Juan Julián Oliva Sáez.
D. Enrique Oltra Moltó.
D. Antonio Sajarra Muñoz.
D. Marcial Solé Morera.

Grupo 7.º. «Mecánica general y aplicaciones»:

D. Miguel Borrero Vázquez.
D. Santos Camarero y Callejo.
D. Jesús Cueto Seemero.
D. José C. Esquivas Llorens.
D. Alfonso Fael Muñoz.
D. Julio Fernández Ferreiro.
D. Francisco González Tur.
D. José M.ª Lasegáster Ibarra.
D. Joaquín Martínez Lozada.
D. Carlos Martínez Martínez.

D. Francisco Javier Mencos Sánchez.
D. Vicente Munguía Carrasco.
D. Angel Olive Gatell.
D. Juan Luis Rosa Revueltas.
D. José Luis Santamarina Pol.
D. Pedro Servera Abellanas.
D. Daniel Blanch Rosich.

Grupo 8.º, «Mecánica industrial, Mecanismos y Conocimiento de materiales»:

D. Daniel Blanch Rosich.
D. Julio Fernandez Ferreiro.
D. Manuel Montes Cabrera.
D. Manuel Gracia Bailo.
D. Pablo Gutiérrez Lastra.
D. José M.ª Lasagabaine: Ibarra.
D. Juan Martínez Boscadas.
D. Francisco Reche de Rus.
D. Juan Luis Rosa Revueltas.

Grupo 9.º, «Motores hidráulicos y térmicos»:

D. Domingo Carrascal Queimadelos.
D. Venancio Cavada y Muñoz de Bustillo.
D. Francisco Cavas Marín.
D. Luis Izard Gosálvez.
D. Manuel López Peredo.
D. Jesús Pajares Ribas.
D. Justo Pastor Ruperez.
D. Mariano Yerro Fernandez.
D. Francisco Ocaña Jurado.

Grupo 10, «Electricidad industrial y Conocimiento de materiales»:

D. Román Cabeza Torrea.
D. José M.ª Egea Franco.
D. Juan Bautista Furio Muñoz.
D. Ricardo López Garrido.
D. Antonio López Isac.
D. Juan Perez Rodriguez.
D. Jesus Vicente Sanchez.
D. Juan Antonio Zea Quiroga.

Grupo 11, «Electrotecnia general y especial»:

D. Deogracias Cánovas Martinez.
D. José Luis Cobo Arrarte.
D. Juan Bautista Furio Muñoz.
D. Pedro Galvez Barea.
D. Esteban Garcia Perez del Río.
D. Jesús González Castiñeira.
D. Primitivo Guardado Palazuelos.
D. Conrado Morquecho Marina.
D. Manuel Perea Guardado.
D. Rafael Picas Dichos.
D. Manuel Pinilla Fisac.
D. Adolfo Plaza Alonso.
D. Salvador Ros Nicoláu.
D. Rodrigo Suárez Pastor.

Grupo 12, «Análisis químico e industrias químicas»:

D. José Alvarez Quirós.
D. Fernando Andréu Jornet.
D. José M.ª Aracama Felderrain.
D. Julio Arribas León.
D. Gabriel Beltran Picapeu.
D. Miguel Boronat Botella.
D. Pablo Blanco Dueñas.
D. Jorge Fuenes Duchemin.
D. Santiago Garcia Fernandez.
D. Antonio Gil de Gomez Adán.
D. Florencio Gutiérrez Cabrera.
D. Miguel Heras González.
D. Luis Lacorte Martinez.
D. Antonio Lax Muñoz.
D. Francisco Montes Astolfi.
D. Julio Oria Mouton.
D.ª Maria del Pilar Puebla Remacha.
D. Manuel Resines Tolosana.
D. Vicente Tarazona Martinez.
D. José Verdeguer Sirera.

Grupo 13, «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica»:

D. Miguel-Jorge Alborns Gisbert.
D. José Alvarez Quiros.
D. José Bueno Cordero.
D. José Luis Bustillo Pacheco.
D. Manuel Domingo Vinuesa.
D. Carlos Elorriaga Recalde.
D. César García Mouón.
D. José García Pérez del Río.
D. Cayetano Guerra del Río.

D. Joaquín Martínez Losada.
D. Francisco Montes Astolfi.
D. Baldomero Perez Torre.
D. José Ribé Pons.
D. Luis Rodriguez de Armas.
D. Antonio de Vega Ruiz.
D. Tomás Rafael Vidal Perceño.

Grupo 14, «Hilatura, Tisaje y Análisis de tejidos»:

D. Lorenzo Alvarez Martinez.
D. Félix Antigüedad Martín.
D. Leocadio Cascon Sánchez.
D. Emilio Corbi Vilaplana.
D. Luis Izard Gosálvez.
D. Francisco Muñoz Abad.
D. Agustín Silvestre Sanz.
D. Pedro Velasco Iglesias.

Grupo 16, «Química aplicada al tejido y Tintorería»:

D. Emilio Corbi Vilaplana.
D. Rufo Crespo Cereceda.
D. Gabriel Ovejero Sánchez.
D. Fernando Pastor Gols.
D. José María Serra Guix.

Excluidos definitivamente

Grupo 2.º

D. Alfonso Faci Muñoz.
D. Florencio Pérez Edretra.
D. Pedro Servera Abellanas.
D. Jaime Yáñez Castrillo.

Grupo 3.º

D. Joaquín Cestino Molina.
D. Eulogio Dominguez Mompell.
D. Rafael Fando Madizo.

Grupo 4.º

D. José Aparicio Salinas.
D. Miguel Borrero Vazquez.
D. Mariano Garcia Garcia.
D. Joaquín Giralt Pascual.
D. Joaquín Romero Romero.
D.ª Agustina Ruiz Alonso.
D. Enrique Tormo Cogollos.

Grupo 5.º

D. Miguel Larrea Rodriguez.

Grupo 6.º

D. José Canet Cortell.
D. Luis Casado Ramos.
D. Vicente Antonio Cascant Navarro.
D. Jorge Castel Domingo.
D. José M.ª Nateso Chamorro.
D. Justo Simeón Vidal.

Grupo 7.º

D. Guillermo Cuesta Rodriguez.
D. Miguel Liso Puente.
D. Isidro Romeu Vives.

Grupo 8.º

D. Miguel Alonso Bustillo.
D. Ignacio Arencibia Miranda.
D. José M.ª Jiménez Berguá.

Grupo 9.º

D. Juan Pedro Cortes Mateos.

Grupo 10.

D. Antonio Pérez González.
D. José M.ª Princep Curto.
D. Emilio Rubio Fortea.

Grupo 11.

D. Domingo Carrascal Queimadelos.
D. José M.ª Jiménez Berguá.
D. Emilio Rubio Fortea.

Grupo 12.

D. José M.ª Andréu García.
D. Gervasio Colunga Fernández.
D. Ricardo Guzman Giménez.
D. José Ortín Bellido.
D. Federico Peradejordi Ferrero.

D. Juan Rión Tomás.
D. Enrique Tormo Cogollos.

Grupo 13.

D. Fernando Andréu Jornet.
D. Julio Arribas León.
D.ª Cruz Basarte Laco.
D. Ricardo Guzman Giménez.
D. José Ortín Bellido.
D.ª Agustina Ruiz Alonso.
D. Clemente Serrano Pastor.

Grupo 14

D. José García Coloma.
Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de marzo de 1955.—El Director general, Armando Durán

Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles y Peritos Industriales.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Nombrando Profesor titular interino del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro, a don Pascual Narvión Aranda.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar el Profesor titular interino del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro:

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor titular interino del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro, a don Pascual Narvión Aranda.

3.º Este Profesor disfrutará la retribución anual de doce mil pesetas, dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estará obligado a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino obligación de la cual será además responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949 podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 7 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará, ante el Director del Centro, en el término de ocho

días a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma, queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1955.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba)

Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor Especial de Idiomas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», correspondiente al día 10 de marzo de 1955, publica la convocatoria para proveer la plaza de Profesor Especial de Idiomas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena. El plazo para la presentación de instancias y documentación será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 24 de marzo de 1955.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Priego.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», correspondiente al día 7 de marzo de 1955, publica la convocatoria para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Priego. El plazo para presentación de instancias y documentación será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 24 de marzo de 1955.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor Especial de Idiomas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Priego.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», correspondiente al día 4 de marzo de 1955, publica convocatoria para proveer la plaza de Profesor Especial de Idiomas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Priego. El plazo para la presentación de instancias y documentación será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes resi-

den en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 24 de marzo de 1955.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Badajoz)

Anunciando concurso para seleccionar Capataz Agrícola para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» correspondiente al día 17 de marzo de 1955, publica la convocatoria para proveer la plaza de Capataz Agrícola del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena. El plazo para presentación de instancias y documentación será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 26 de marzo de 1955.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Resolviendo concurso para nombramiento definitivo de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Guadalajara.

Resuelto el concurso para nombramiento definitivo de Especialistas en la provincia de Guadalajara, convocado por esta Dirección General en 28 de enero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de febrero del mismo año), queda adjudicada la vacante correspondiente, según se indica a continuación: Don Felipe Alonso Aragón, Cirujía General, Sector de Guadalajara.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos sexto y séptimo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre), siendo de aplicación el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 26 de marzo de 1955.—Por delegación, M. Amblés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Agustí Hidaigo, en solicitud de autorización para la ampliación de su industria de obtención de zumos y derivados de los agríos en Almazora (Castellón), comprendida en el grupo segundo b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Manuel Agustí Hidaigo para ampliar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de su adquisición en el mercado nacional.

3.^a Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.^a La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de marzo de 1955.—El Director general, E. Rugarcía.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Castellón.

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando para instalar una laminadora para plancha de plata en la fundición «La Cruz», de Linares (Jaén), solicitada por la Compañía «La Cruz», Minas y Fundiciones de Plomo, S. A.—C. D. 342-63.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Compañía «La Cruz», Minas y Fundiciones de Plomo, S. A., en solicitud de autorización para instalar una laminadora para plancha de plata con capacidad de 4.360 kilogramos al año, como ampliación de su fábrica de fundición y elaborados de plomo y plata, de Linares (Jaén);

Vistas las oposiciones presentadas por la Sociedad Española de Metales Preciosos y por la Sociedad Anónima G y A. Figueroa, basadas en que la materia es de la jurisdicción de la Dirección General de Industria;

Vistos los informes de la Jefatura de aquel Distrito Minero y la propuesta de la Sección correspondiente de esta Dirección General; a tenor de lo que disponen el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, de 23 de agosto de 1934; la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, y el Decreto de 10 de marzo de 1934.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto desestimar las oposiciones a este proyecto y autorizar su ejecución, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.^a La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.^a Por la Jefatura del Distrito Minero de Jaén se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación ninguna en las mismas sin

la previa autorización de dicha Jefatura o de esta Dirección General, según los casos.

3.ª Toda la instalación se efectuará con maquinaria y materiales de procedencia nacional, sin que en ningún caso puedan emplearse útiles de procedencia extranjera que tengan que ser objeto de importación.

4.ª La iniciación de las obras de montaje habrá de realizarse en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO dándose por la Sociedad interesada cuenta a la Jefatura del Distrito Minero de Jaén de la fecha del comienzo de los trabajos.

5.ª El plazo de terminación y puesta en marcha de la instalación será de doce meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras ampliables a otros seis si se justifica debidamente su necesidad ante la Jefatura del Distrito Minero de Jaén. Si todavía fuera necesaria una nueva ampliación de plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

6.ª Estas instalaciones formarán un conjunto único con el resto de la fábrica, del que no podrán desglosarse sin previa autorización de esta Dirección General.

7.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Jaén se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de la instalación.

8.ª Todas las instalaciones principales auxiliares y accesorias quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusiva de la Jefatura del Distrito Minero de Jaén, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1955.—El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Jaén.

Autorizando para la instalación de un taller de medios densos solicitada por «Minas del Centenillo, S. A.» para su grupo minero de La Carolina-Baños de La Encina (Jaén).—C. D. 122-37.

Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Alcázar Criado, en la que solicita, en nombre y representación de «Minas del Centenillo, S. A.», autorización para ampliar el lavadero de flotación de su grupo minero de La Carolina-Baños de la Encina (Jaén), con la instalación de un taller de medios densos;

Como lo cuanto reglamentariamente se preceptúa para la tramitación del expediente y publicados los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 29 de mayo y 1 de junio de 1954, respectivamente, sin que se presentara, en el período hábil de reclamaciones ninguna oposición a la autorización que se solicita;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Jaén y la propuesta de la Sección correspondiente de esta Dirección General; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por «Minas del Centenillo, S. A.», autorizando la ampliación del lavadero de flotación en su grupo minero de La Carolina-Baños de la Encina (Jaén), mediante la instalación del taller de medios densos que solicita, con las condiciones siguientes:

1.ª La presente autorización sólo será válida para la entidad solicitante «Minas del Centenillo, S. A.», y para el tratamiento de minerales procedentes de sus explotaciones o de sus escombreras.

2.ª La instalación deberá efectuarse de acuerdo con el proyecto presentado, que suscribe el Ingeniero de Minas don Camilo Caride, al que se ajustará el ciclo y capacidad de tratamiento, naturaleza de la maquinaria, potencia de motores y, en general, toda clase de elementos.

3.ª La iniciación de las obras de montaje habrá de realizarse en el plazo de seis meses, a contar desde la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose, por el interesado, cuenta a la Jefatura del Distrito Minero de Jaén de la fecha de comienzo de los trabajos.

4.ª El plazo de terminación y puesta en marcha de la instalación será de doce meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras, ampliable a otros seis si se justifica debidamente su necesidad ante la Jefatura del Distrito Minero de Jaén. Si todavía fuera necesaria una nueva ampliación de plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

5.ª Las variaciones que hubieran de efectuarse en las obras, maquinaria y elementos de la instalación, se solicitarán de la Jefatura del Distrito Minero de Jaén o de la Dirección General de Minas y Combustibles, a quienes corresponderá autorizarlas, según los casos.

6.ª Para evitar los posibles perjuicios o molestias que estas instalaciones pudieran causar a personas o bienes en el interior y en las proximidades del lavadero por los polvos producidos y evacuación de aguas residuales, la Jefatura del Distrito Minero de Jaén deberá imponer las prescripciones adecuadas, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 45 y 46 del Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo, Orden de 31 de enero de 1940, así como lo dispuesto en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950. Se tendrá en cuenta especialmente el contenido de los artículos 226, 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

7.ª La Jefatura del Distrito Minero de Jaén comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas y procederá, en su caso, a autorizar la puesta en marcha de las instalaciones.

8.ª Todas estas instalaciones quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Jaén, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

9.ª Esta resolución no prejuzga la que ulteriormente pueda adoptarse respecto a los permisos de importación correspondientes, los cuales deberán ser solicitados de la Dirección General de Comercio a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el último párrafo del artículo 156 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, notificación en forma al interesado y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de marzo de 1955.—El Director general, C. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Jaén.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado

Anunciando subasta del aprovechamiento de 1.520 Qm de corcho de reproducción y 350 Qm. de bornizo, existentes en el monte propiedad del Patrimonio Forestal del Estado denominado «Dehesa de las Navas y Lote de las Cuqueras», sito en el término municipal de Almadén de la Plata (Sevilla).

A los veinte días hábiles de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce horas de su mañana tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura de la Brigada de Huelva-Sevilla de este Patrimonio Forestal del Estado la subasta del aprovechamiento de 1.520 Qm (mil quinientos veinte quintales métricos) de corcho de reproducción, y 350 Qm. (trescientos cincuenta quintales métricos) de bornizo, aproximadamente, existentes en el monte propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, denominado «Dehesa de las Navas y Lote Norte Las Cuqueras», sito en el término municipal de Almadén de la Plata, de la provincia de Sevilla, correspondiente al año forestal 1954-55.

El tipo de tasación es de 250 pesetas por cada Qm. de corcho de reproducción, y 100 pesetas por cada quintal métrico de bornizo, o sea 415.000 pesetas (cuatrocientas quince mil pesetas) por la totalidad del aprovechamiento, efectuándose la licitación por pliegos cerrados, los cuales podrán presentarse en las citadas oficinas desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las dos de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta según modelo de proposición que figura al pie.

Para concurrir a dicha licitación será necesario constituir en las mismas oficinas un depósito provisional de 20.750 (veinte mil setecientos cincuenta pesetas), importando la fianza que habrá de depositar el rematante al ser elevada a definitiva la adjudicación al diez por ciento (10 por 100) del valor del remate.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen, por la Administración Forestal en relación con el aprovechamiento subastado será de cuenta de quien resultare adjudicatario.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse la subasta y el aprovechamiento se hallan de manifiesto en las citadas oficinas de la Jefatura de la Brigada de Huelva-Sevilla (avenida de Cádiz número 13, segundo izquierda, Sevilla).

Madrid, 28 de marzo de 1955.—El Subdirector, Lorenzo J. Casado.

Modelo de proposición

Don vecino de con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de 1.520 quintales métricos de corcho de reproducción y 350 quintales métricos de bornizo, que ha de verificarse en el monte propiedad del Patrimonio Forestal del Estado denominado «Dehesa de las Na-

vas, y Lote Norte Las Cuqueras», sito en el término municipal de Almadén de la Plata (Sevilla), se obliga por la presente a llevar a cabo el aprovechamiento referido, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones impuestas, por la cantidad de (en letra) pesetas (..... pesetas por quintal métrico de corcho de reproducción y pesetas por quintal métrico de bornizo, pedazos, pagas, zapatas, garras, quemados, etcétera), y al efecto ha hecho el depósito del cinco por ciento de la tasación, preciso para tomar parte en la licitación, y acompaña su documento nacional de identidad.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Instituto Nacional de Colonización

Haciendo pública la expropiación de las tierras «en exceso» que se indican.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la zona regable del Campo de Dalias (sector de Aguadulce) que se indican a continuación, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en los artículos tercero al octavo, ambos inclu-

sive, de la Ley de 7 de octubre de 1939 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la de 27 de abril de 1946, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la expresada Ley de 7 de octubre de 1939, se publica el presente anuncio haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en el Registro Público, que en los días y horas que se señalan a continuación y en las respectivas parcelas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras en exceso, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la citada Ley de 7 de octubre de 1939.

Número de la parcela en el proyecto de parcelación	Superficie excedente Hectáreas	Fecha señalada para el levantamiento del acta previa		Número de la parcela en el proyecto de parcelación	Superficie excedente Hectáreas	Fecha señalada para el levantamiento del acta previa		
		Día	Hora			Día	Hora	
1.315		10-65-00	2 abril 1955	10	1.169	22-61-01	14 abril 1955	11
1.221	6-69-69				1.172	19-98-36	14 abril 1955	12
1.223	3-71-38				1.179	12-59-12		
1.225	3-32-81				1.178	1-74-00		
1.232	3-80-62					14-33-12	14 abril 1955	13
		17-34-50	2 abril 1955	11	1.171	9-10-62	15 abril 1955	10
1.318		3-82-50	2 abril 1955	12	1.176	2-75-00	15 abril 1955	11
1.287		3-34-50	2 abril 1955	13	1.184	11-18-50	15 abril 1955	12
1.262		4-26-31	11 abril 1955	10	1.187	3-86-00	15 abril 1955	13
1.277		6-81-01	11 abril 1955	11	1.190	8-27-50		
1.142		4-02-81	11 abril 1955	12	1.199	1-71-96		
1.073		3-35-56	11 abril 1955	13		9-99-46	16 abril 1955	10
1.093		4-65-94	12 abril 1955	10	1.188	0-32-50		
1.216		4-69-38	12 abril 1955	11	1.198	2-10-40		
1.261		4-26-31	12 abril 1955	12		2-42-90	16 abril 1955	11
1.250		8-68-83	12 abril 1955	13	1.186	1-82-50	18 abril 1955	12
1.320		5-93-74	13 abril 1955	10	1.204	3-11-56	16 abril 1955	13
1.189	0-4750				1.197	2-02-19	18 abril 1955	10
1.219	1-37-37				1.131	5-18-75		
		1-84-87	13 abril 1955	11	1.137	11-28-12		
1.284		1-17-81	13 abril 1955	12		16-46-87	18 abril 1955	11
1.285		2-15-31	13 abril 1955	13	1.096	7-65-62	18 abril 1955	12
1.180	39-80-01				1.162	1-25-00		
1.182	26-85-50				1.163	0-54-05		
		66-65-51	14 abril 1955	10		1-79-05	18 abril 1955	13

Madrid, 23 de marzo de 1955.—El Director general, P. D., Angel Martínez Borque.
1.011—A. C.